

ACTA 230-2023

SESIÓN ORDINARIA

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE RÍO CUARTO, CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A LAS DIECIOCHO HORAS Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA LUNES VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS, PRESIDIDA POR LA PRESIDENTA NATALIE MCREYNOLDS MEDINA. –

COMPROBACIÓN DE QUORUM. –

ASISTENCIA.

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Natalie McReynolds Medina (PRESIDENTA MUNICIPAL), Daniel Vargas Jara, Francisco Gómez Vargas, Julia Viquez Jiménez, Luis Cruz Alvarado.–

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES(AS): Luis Alberto Barrantes Sanchez, Lupita Campos Córdoba, Jose Alejandro Araya Jiménez.–

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES: Minor Vargas Villalobos (Río Cuarto). –

ALCALDESA A.I.: Stephanie Aguilar Rojas. –

SECRETARIA A.I. DEL CONCEJO MUNICIPAL: Marcela Bolaños Alfaro. –

MIEMBROS AUSENTES

(CON JUSTIFICACIÓN). –

Susana Rojas Mesén. –

MIEMBROS AUSENTES

(SIN JUSTIFICACIÓN). –

Maureen Mejías Cárdenas . –

Rafael Rojas Álvarez (Santa Rita). –

Ligia Gómez Vargas (Santa Rita). –

Emmanuel Cruz Aguirre (Santa Isabel). –

INVITADOS. –

Lic. Edwin Mora Vásquez.

- 1 Kimberly Conejo Villareal
- 2 Abigail Bolaños Vargas
- 3 Dilan Jesús Piedra Zambrana
- 4 Josuar Jesús Núñez Arias
- 5 Marjorie Otoya Chaves
- 6 Katia María López Mesén

ARTÍCULO I

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –

- 9 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 10 2. DECLARAR LUTO EN EL CANTÓN DE RÍO CUARTO POR EL
- 11 FALLECIMIENTO DEL SEÑOR ROSARIO ALFREDO JIMÉNEZ VILLALOBOS;
- 12 MIEMBRO FUNDADOR DE LA ASOCIACIÓN PRO-CANTÓN.
- 13 3. APROBACIÓN DEL ACTA 229 DEL 2023
- 14 4. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
- 15 a) JURAMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CCDRRC.
- 16 5. CORRESPONDENCIA.
- 17 a) INFORME DE CORRESPONDENCIA
- 18 6. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL
- 19 a) ESTUDIO DE CONDONACIÓN LEY 10.359.
- 20 7. INFORMES DE COMISIÓN
- 21 a) DICTAMEN 012-2023 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
- 22 PRESUPUESTO.
- 23 8. ASUNTOS VARIOS

ACUERDO N° 01.

- 25 Se lee y aprueba el orden del día de la sesión 230-2023 tal como lo presentó la
26 presidenta Natalie McReynolds Medina. - **ACUERDO APROBADO POR**
27 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ARTÍCULO II. —

- 29 **DECLARAR LUTO EN EL CANTÓN DE RÍO CUARTO POR EL**
30 **FALLECIMIENTO DEL SEÑOR ROSARIO ALFREDO JIMÉNEZ VILLALOBOS;**

MIEMBRO FUNDADOR DE LA ASOCIACIÓN PRO-CANTÓN.

→ Presidenta Natalie McReynolds: Pasamos al segundo punto de la agenda, que sería declarar de luto el cantón de Río Cuarto por el fallecimiento del señor Rosario Alfredo Jiménez Villalobos; miembro fundador de la asociación Pro Cantón, razón por la cual traigo la presente moción, pero antes de leer la moción vamos a darle la dispensa de trámite.

ACUERDO N° 02.

Dar dispensa de trámite a la moción de la Presidenta Natalie McReynolds para Declarar de luto el cantón de Río Cuarto por el fallecimiento del señor Rosario Alfredo Jiménez Villalobos; miembro fundador de la Asociación Pro-Cantón de Río Cuarto. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

→ Presidenta Natalie McReynolds:

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de Río Cuarto

Estimados señores:

Yo, Natalie McReynolds Medina; presento a consideración de ustedes, la siguiente Moción:

Rendir Homenaje al señor Rosario Alfredo Jiménez Villalobos.

Don Chalo siempre fue un ejemplo de vida, excelente hermano, padre, abuelo, esposo, amigo, vecino y líder comunal.

Su entrega por el desarrollo comunal fue incansable desde diferentes ámbitos, desde Cruz Roja, asociaciones de desarrollo, diferentes organizaciones y especialmente en su lucha por el cantonato de Río Cuarto.

Su pasión por el desarrollo y mejora en la calidad de vida en la zona, lo llevó a cosechar muchos éxitos en las luchas comunales, por lo tanto el cantón se siente profundamente agradecido.

Por tanto, el Concejo Municipal de Río Cuarto acuerda:

1. Declarar duelo cantonal por 4 días desde el 26 de septiembre hasta el 29 de

1 septiembre y colocar las banderas del cantón a media asta, por el fallecimiento
2 del señor Rosario Alfredo Jiménez.

- 3 2. Unirse al luto de la familia Jiménez Bolaños por el fallecimiento de Don Rosario
4 Alfredo y que, en los siguientes 5 días, en cada sesión del Concejo u órgano
5 relacionado se rinda un minuto de silencio en memoria de Don Rosario Alfredo
6 Jiménez.
- 7 3. Enviar una nota a la familia Jiménez Bolaños expresando nuestro pésame y
8 profundo agradecimiento y admiración a quién fue un pilar del desarrollo y
9 constitución de nuestro querido Río Cuarto.

10 **ACUERDO N° 03**

11 Por tanto, el Concejo Municipal de Río Cuarto acuerda:

- 12 1. Declarar duelo cantonal por 4 días desde el 26 de septiembre hasta el 29 de
13 septiembre y colocar las banderas del cantón a media asta, por el fallecimiento
14 del señor Rosario Alfredo Jiménez.
- 15 2. Unirse al luto de la familia Jiménez Bolaños por el fallecimiento de Don Rosario
16 Alfredo y que, en los siguientes 5 días, en cada sesión del Concejo u órgano
17 relacionado se rinda un minuto de silencio en memoria de Don Rosario Alfredo
18 Jiménez.
- 19 3. Enviar una nota a la familia Jiménez Bolaños expresando nuestro pésame y
20 profundo agradecimiento y admiración a quién fue un pilar del desarrollo y
21 constitución de nuestro querido Río Cuarto. **ACUERDO APROBADO POR**
22 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

23 → Presidenta Natalie McReynolds: Vamos a proceder al minuto de silencio al ser las
24 seis y dieciséis(p.m.).

25 Nota: Al ser las dieciocho horas con diecisiete minutos, se da por finalizado el minuto
26 de silencio.

27 → Presidenta Natalie McReynolds: señores, si alguien tiene el gusto de dar algunas
28 palabras.

29 Señor Alejandro Araya

30 → Regidor Alejandro Araya: Buenas noches, compañeros. Mi más sentido pésame

para la familia, Don Chalo fue una persona que es un vivo ejemplo de que nunca debemos rendirnos cuando queremos algo.

El empezó desde un inicio con el cantonato y hasta que se logró estuvo ahí. Por lo menos vio a la Municipalidad en sus inicios, vio a su nieto siendo el primer Alcalde de Río Cuarto y creo que es duro la partida de alguien que ha hecho bastante por todos nosotros, porque nosotros somos de un cantón nuevo y él fue una persona que luchó por que se hiciera este cantón. Muchas gracias.

→ Presidenta Natalie McReynolds: Muchas gracias Alejandro.

Adelante Stephanie Aguilar.

→ Alcaldesa a.i. Stephanie Aguilar: Buenas noches, yo me uno a las palabras que mencionaba la Presidenta Natalie y el Regidor Alejandro.

Don Chalo no solo luchó por nuestro cantón y el cantonato, fue fundador de la Cruz Roja de Río Cuarto, colaboró y ayudó en diferentes iniciativas en nuestro cantón y como bien lo dice Alejandro; como jóvenes y como líderes en nuestro cantón, como personas que procuramos el bienestar debemos seguir el ejemplo y rendirle homenaje, les agradecemos por hacer esto; porque lo tiene más que merecido.

Si bien es cierto; en este momento la familia está pasando por una situación bastante difícil y de bastante dolor, acompañarlos a ellos en este proceso a los que aman a Don Chalo es justo, porque ojalá existieran muchísimas más personas con esa visión y ese liderazgo en nuestro cantón.

Y eso que también nos inspira a todos nosotros a seguir sus pasos, a emprender nuevas luchas en todo el desarrollo de nuestro cantón. Muchas gracias.

→ Presidenta Natalie McReynolds: Muchas gracias, señorita Stephanie.

¿Algún otro comentario?

Más que visto el gran esfuerzo de don Chalo; teniéndonos a todos aquí reunidos y sin ese esfuerzo; esto que es Río Cuarto hoy no sería. Gracias él y a muchas personas más que creyeron y que él logró motivar.

Suficientemente discutido el tema y agradecidos con todos por apoyar la moción.

ARTÍCULO III

APROBACIÓN DEL ACTA 229 del 2023

1 → Presidenta Natalie McReynolds: Pasamos al siguiente punto, sería el punto número
2 tres de la agenda, que sería la aprobación del acta 229 del 2023, la cuál fue enviada
3 a sus correos.

4 → Si alguno tiene algún comentario del acta u observación.

5 En ausencia de comentarios pasamos a la votación del acta 229-2023.

6 **ACUERDO N° 04.**

7 Aprobación del acta 229 del 2023 del Concejo Municipal de Río Cuarto. - **ACUERDO**
8 **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9 **ARTICULO IV**
10 **AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES**

11 **a) Juramentación de los miembros del CCDRRC**

12 → Presidenta Natalie McReynolds: Pasamos al punto número cuatro que sería el punto
13 de audiencias y juramentaciones.

14 Hoy tenemos la juramentación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
15 Río Cuarto, el cual quedó conformado de la siguiente manera:

16 El señor Henry Murillo no se encuentra, pero vamos a tomar un acuerdito para
17 poderlo juramentar después.

Nombre	cédula
Henry Murillo Soto	4-0144-0354
Kimberly Conejo Villarreal	2-0686-0600
Abigail Bolaños Vargas	2-0748-0696
Dilan Jesús Piedra Zambrana	2-0884-0314
Josuar Jesús Núñez Arias	5-0463-0702
Marjorie Otoya Chaves	1-0780-0907
Katia María López Mesén	2-0485-0009

26 → Marjorie Otoya Chaves: cédula 0907.

27 → Presidenta Natalie McReynolds: Disculpe, si, 0907 yo leí 70, pero sí está bien en la
28 documentación. Gracias.

29 ¿Están correctos todos los números de cédula, con la corrección de doña Marjorie?
30 Con respecto al señor Henry, vamos a tomar un acuerdo para posteriormente

1 juramentarlo por mi persona.

2 **ACUERDO N° 05.**

3 Aprobar que el señor Henry Murillo Soto cédula 4-0144-0354, sea juramentado
4 posteriormente por la regidora Presidenta; Natalie McReynolds Medina. -

5 **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6 -

7 → Presidenta Natalie McReynolds: Los miembros presentes por favor ponerse de pie
8 y levanta la mano derecha. Acérquense para que queden en la cámara.

9 Levanten la Mano derecha.

10 “¿Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las
11 leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

12 → Abigail Bolaños Vargas: -Sí, juro. -

13 → Kimberly Conejo Villareal: -Sí, juro. -

14 → Dilan Jesús Piedra Zambrana: -Sí, juro. -

15 → Josuar Jesús Núñez Arias: -Sí, juro. -

16 → Marjorie Otoyá Chaves: -Sí, juro. -

17 → Katia María López Mesén: -Sí, juro. -

18 → Presidenta Natalie McReynolds: Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El y la
19 Patria os lo demanden. “

20 De esta manera quedan debidamente juramentados.

21 Muchísimas gracias, de verdad que es un honor ver gente tan joven, sabemos que
22 los pioneros de este cantón definitivamente tienen que nacer en las cunas de los
23 colegios, entonces de verdad; jamás menospreciar a las compañeras, pero yo sé
24 que ellas van a ser la guía y por qué no pensar que ustedes mismos pueden ser la
25 guía de nosotros.

26 Es un comité bastante importante, no ha rendido los frutos por una u otra cosa, pero
27 yo sé que con ustedes, esta vez sí lo vamos a lograr de verdad.

28 Ahí están los fondos para ser distribuidos de la mejor manera y yo sé que ustedes
29 lo van a lograr. Muchas gracias.

30 → Alcaldesa a.i. Stephanie Aguilar: Tal vez si me regalan unos segunditos.

1 → Presidenta Natalie McReynolds: La Alcaldesa les va a dar unas palabras, pero ya
2 se pueden ir a sentar.

3 → Regidora Julia Víquez Jiménez: Marjorie y compañeros, felicitarlos, tienen un gran
4 reto por delante, yo sé cómo está el cantón en ese punto y comentarle que hay un
5 muchacho en San Pedro de Poás , no sé si ustedes recuerdan a Alejandro; el nos
6 había ofrecido la ayuda; el fue organizador del Comité en San Pedro de Poás, en
7 2022 el incluso había estado con nosotros en una capacitación virtual, se ponen de
8 acuerdo con Marcela.

9 → Alcaldesa a.i. Stephanie Aguilar: Al igual que doña Julia me presento ante los chicos
10 que hasta hoy los conozco; bienvenidos. Tal vez para los compañeros del Concejo
11 Municipal, explicarles que los dos chicos son menores de edad, son chicos que
12 están entre los 15 y los 17 años y son representación del Comité Cantonal de la
13 Persona Joven, de una ley reciente que se aprobó el año anterior que contempla
14 que en el Comité Cantonal de Deportes, debe existir representación de este órgano,
15 a los demás ponerme a su disposición , comentarles como ya decía Natalie, el
16 trabajo es arduo, les espera bastante trabajo, pero tienen toda la disposición de
17 parte del Concejo Municipal y de la Administración en colaborarles en lo que nos
18 sea posible, en temas deportivos el cantón ha estado un poquito rezagado y el
19 Presupuesto está ahí; que es lo que más nos adolece, entonces esperemos poder
20 empezar a ejecutar muy pronto, es importante que ustedes sepan que a partir de
21 esta juramentación pueden coordinar entre los miembros del Comité, debe
22 juramentarse el compañero que falta, don Henry y una vez que estén juramentados
23 todos deben coordinar a lo interno las reuniones; están establecidas para los viernes
24 según el Comité anterior, sin embargo si ustedes consideran que deben cambiar el
25 día pueden tomar un acuerdo en la primer sesión y a conveniencia preferiblemente
26 de la mayoría , pueden cambiar el día. Es importante que sepan que todas las
27 sesiones son grabadas y transmitidas en vivo, por lo cual deben realizarse en esta
28 misma sala, para que aprovechen el recurso tecnológico que tenemos acá, y para
29 esos casos debe considerarse que los días lunes ya sesiona el Concejo Municipal,
30 entonces ese día no podrán utilizar este espacio. De ahí en cuanto ponerme a la

disposición, cuento con bastante información sobre el Comité anterior, trabajé de la mano con ellos y decirles que lo que necesiten estoy para servirles. Se viene mucho trabajo por delante, pero sé que lo van a sacar adelante como grupo, felicitarlos e instarlos a que den lo mejor de ustedes y sé que así va a ser.

Entonces, muchas gracias muchachos, muchos éxitos.

→ Presidenta Natalie McReynolds: Muchas gracias, quedan cordialmente invitados a quedarse en la sesión, pero si ustedes tienen a bien retirarse también pueden hacerlo. De verdad que ustedes tienen la herramienta para alejar a los jóvenes de vicios, el deporte definitivamente no va a hacer otra cosa más que eso, entonces de verdad los insto a que le pongan amor, a veces sacar el rato, dejar de hacer las tareas que tenemos, dejar a nuestras familias por venir acá tiene cierto sacrificio, pero los frutos los van a ver ustedes en sus hijos, en sus amigos, en sus hermanos, de verdad; adelante compañeros. Muchas gracias.

ARTICULO V

CORRESPONDENCIA

a) Informe de Correspondencia

SESIÓN ORDINARIA 230-2023							
FECHA: 25/09/2023							
Cuadro Resumen - Correspondencia Concejo Municipal Municipalidad de Río Cuarto							
N°	Fecha de recepción	Remitente	# Oficio	Asunto	Resumen	Recomendación	Fecha Máxima de Respuesta
1	18/9/2023	Asamblea Legislativa	AL-CEPMUN-0942-2023	expediente 22.856	"LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FEDERACIONES MUNICIPALES"	Voto de apoyo	
2	18/9/2023	Asamblea Legislativa	AL-DSDI-OFI-0082-2023	Exp. 22.430	LEY DE SALUD MENTAL	Voto de apoyo	
3	18/9/2023	SUTEL	07809-SUTEL-CS-2023	Reporte cantonal 2023	REPORTE CANTONAL DE SERVICIOS FIJOS DE TELECOMUNICACIONES 2022 ELABORADO POR LA SUTEL	Dar por recibido	
4	19/9/2023	UNGL	N/A	exp 23.396	ficha tecnica exp 23.396	Dar por recibido	
5	19/9/2023	Asamblea Legislativa	AL-CPEMUJ-2069-2023	LEY 10.359	Reglamento prototipo ley 10.359 Apoyo Municipal para adultos mayores en pobreza	Dar por recibido	
6	19/9/2023	Asamblea Legislativa	AL-CPEAMB-2033-2023	exp. 23604	"REFORMA AL PRIMER PÁRRAFO DEL ART 46 Y AL AR 51 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY N.° 7052 . LEY PARA RESGUARDAR EL DERECHO A LA VIVIENDA DE LAS MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA DE GÉNERO"	Voto de apoyo	
7	19/9/2023	Asamblea Legislativa	AL-CPEMUJ-2113-2023	exp 23.049	"REFORMA A VARIAS LEYES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA INSTITUCIONALIDAD "COSTARRICENSE"	trasladar a la administración	
8	20/9/2023	Alberto Cabezas	n/a	solicitud de audiencia	implementación de sistemas para inclusión de las personas sordas	Dar por recibido	
9	21/9/2023	Municipalidad Desamparados	CM-SC-262-2023	Moción del Concejo	Solicitud declaratoria de interés Social de la Película sound of Freedom	Dar por recibido	
10	21/9/2023	Asamblea Legislativa	AL-CPAAGROP-0219-2023	exp. 23.346	"REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 21 Y 22, CAPÍTULO IV, Y EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 45, CAPÍTULO VI DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO	Trasladar a la auditoria	
11	21/9/2023	Asamblea Legislativa	AL-CPEM-0960-2023	exp. 23.833	"LEY PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL A TRAVÉS DE LOS GOBIERNOS LOCALES	trasladar a la administración	

ACTA 230-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de septiembre del 2023
pág. 10

12	21/9/2023	Asamblea Legislativa	AL-CPEM-0973-2023	exp 23.817	LEY QUE GARANTIZA LA EFECTIVA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. REFORMA DE LA LEY N.º 7764.	trasladar a la administración	
13	22/9/2023	Asamblea Legislativa	AL-CPEM-0974-2023	exp 23.818	"LEY QUE HABILITA RECURSOS PARA LA MEJORA DE PARQUES MUNICIPALES, REFORMA DEL ARTICULO 7, DE LA LEY CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL	Voto de apoyo	
14	22/9/2023	Asamblea Legislativa	AL-CPEM-0982-2023	exp 23.837	"LEY PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INTELIGENTES DE MOVILIDAD URBANA CERO EMISIONES"	trasladar a la administración	

→ Presidenta Natalie McReynolds: Pasamos al punto cinco de la agenda que sería el informe de correspondencia 230-2023, el cuál fue recibido en sus correos electrónicos. Si alguien tiene algún comentario u observación.

Adelante don Luis Cruz.

→ Regidor Luis Cruz: Estoy viendo que hoy vamos a ver algo sobre la Ley 10359, pero en la correspondencia viene lo del Reglamento o prototipo de reglamento y solo le damos por recibido, no sé si ameritaba más bien darle un apoyo.

→ Secretaria Concejo Marcela Bolaños: Si me permite.

Básicamente eso venía de la UNGL pero el insumo no es muy enriquecedor, entonces nosotros vamos a estar emitiendo el nuestro propio.

→ Regidor Luis Cruz: Entonces sería dar solo por recibir.

→ Secretaria Concejo Marcela Bolaños: Se da por recibido el de la UNGL y el tema se va a ver conforme a los criterios que va a traer la administración.

→ Presidenta Natalie McReynolds: Eso lo vamos a discutir más adelante.

Entonces si alguien tiene algún otro comentario u observación del informe de correspondencia.

En ausencia de comentarios procedemos a la votación del informe de correspondencia.

ACUERDO N° 06

Aprobar el informe de correspondencia del Concejo Municipal de Río Cuarto, correspondiente a la sesión ordinaria 230-2023, tal y como fue presentado por la Comisión de Correspondencia. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ARTICULO VI
ASUNTOS DE LA ALCALDÍA

1 **a) Estudio de Condonación Ley 10.359**

2 → Presidenta Natalie McReynolds Medina: Pasaríamos al punto seis de la agenda que
3 sería asuntos de la Alcaldía, sobre este recibimos el oficio OF-AL-505-2023; de
4 parte de la Alcaldía , con el tema: “Estudio de Condonación Ley 10359”; sobre el
5 tema recibimos los oficios OF-GAFT-166-2023, OF-AJ-055-2023, OF-AL-510-2023,
6 OF-GAFT-168-2023 Y el Plan de Condonación.
7 Vamos a darle el uso de la palabra a la vicealcaldesa Stephanie Aguilar sobre el
8 tema.

9 → Alcaldesa a.i. Stephanie Aguilar: Primero nuevamente buenas noches a todos.
10 Lo del tema de la Ley de Apoyo Municipal para adultos mayores en pobreza; la Ley
11 10359, es una ley que nos marca un poquito los plazos y tenemos que correr un
12 poquito, debido a ello para el cumplimiento de ella requerimos tener aprobado a más
13 tardar el 29 de este mes, es por ese tema que solicitamos de la manera más atenta
14 y respetuosa eximirlo de trámite de comisión y que sea discutido por este Concejo
15 Municipal el día de hoy. Para ello traemos la presentación y exposición detallada de
16 el Estudio de lo que va a ser el Plan por parte de el Gestor Administrativo Financiero
17 y Tributario; Edwin Mora, si lo tienen a bien; nosotros solicitamos la dispensa de
18 trámite.

19 → Presidenta Natalie McReynolds: Viene la presentación debidamente contemplada,
20 aparte del impacto económico que se va a tener y la forma en que se va a evaluar,
21 obviamente tiene que ser un ente que va a regular el calificar a esas personas en
22 estado de pobreza.

23 Si tienen a bien, para discutir el asunto y dar la dispensa de trámite de Comisión.

24 **ACUERDO N° 07**

25 Aprobar la dispensa de trámite de comisión solicitada por la administración al tema
26 “Estudio de Condonación ley 10359” - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD**
27 **Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

28 → Presidenta Natalie McReynolds: Vamos a darle el uso de la palabra a la señorita
29 Stephanie Aguilar y al Licenciado Mora Vásquez, para el tema del estudio de la
30 condonación.

ACTA 230-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de septiembre del 2023
pág. 12

Municipalidad
de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
jjimenez@municipiorioquarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 03
municipiorioquarto.go.cr



OF-AL-505-2023
Viernes 22 de setiembre del 2023

Señores
Natalie McReynolds Medina, Presidenta
Daniel Vargas Jara, Vicepresidente
Julia Víquez Jiménez, Regidora Propietaria
Luis Cruz Alvarado, Regidor Propietario
Maureen Mejías Cárdenas, Regidora Suplente
Luis A. Barrantes Sánchez, Regidor Suplente
Susana Rojas Mesén, Regidora Suplente
Lupita Campos Córdoba, Regidor Suplente
Alejandro Araya Jiménez, Regidor Suplente
Francisco Gómez Vargas, Regidor Propietario
Minor Vargas Villalobos, Síndico Propietario
Rafael Rojas Álvarez, Síndico Propietario
Emmanuel Cruz Aguirre, Síndico Propietario
Ligia Gómez Vargas, Síndica Suplente
Concejo Municipal de Río Cuarto.

ASUNTO: DOCUMENTACIÓN SOPORTE SESIÓN ORDINARIA N°230.

Estimados y estimadas:

Reciban un cordial saludo esperando se encuentren bien y deseándoles el mayor de los éxitos en sus labores diarias.
Por medio de la presente les solicito de la manera más atenta la inclusión de los temas en la agenda que serán discutidos en la sesión ordinaria N°230 de este Honorable Concejo Municipal, a celebrarse el día Lunes 25 de setiembre a las 6:00pm de manera presencial en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Río Cuarto.

El tema que será visto en asuntos de alcaldía es el siguiente:

- Estudio de Condonación Ley 10.359.

Cordialmente,

JOSE MIGUEL JIMENEZ ARAYA (FIRMA)
Firmado digitalmente por JOSE MIGUEL JIMENEZ ARAYA (FIRMA)
Fecha: 2023.09.22 16:32:56 -0600
José Miguel Jiménez Araya
Alcalde
Municipalidad de Río Cuarto
CC. Archivo Alcaldía

Municipalidad
de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
emora@municipiorioquarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 04
municipiorioquarto.go.cr



OF-GAFT-166-2023
22 de septiembre de 2023

José Miguel Jiménez Araya
Alcalde
Municipalidad de Río Cuarto

ASUNTO: "ESTUDIO DE CONDONACION LEY 10359".

Por este medio someto a conocimiento el estudio técnico sobre la factibilidad de acoger lo estipulado en la Ley de Apoyo municipal para adultos mayores en pobreza, Ley 10359. Publicado en la Gaceta N°127 del 13 de julio del 2023.

Dicho estudio es realizado en cumplimiento al artículo 2 de la Ley 10359, donde establece que para poder aplicar lo dispuesto en esta ley deberá contar con un estudio técnico, otorguen a sus contribuyentes personas mayores de sesenta y cinco años, en condición de pobreza o pobreza extrema la condonación total del principal, los intereses y las multas que adeudan a la municipalidad por concepto de impuestos municipales, tasas, servicios municipales y la condonación total del pago de recargos, intereses y multas que adeude la persona contribuyente adulta mayor por concepto del impuesto sobre bienes inmuebles

Este análisis tiene como objetivo mostrar un panorama que permita establecer las bases del Plan de Condonación total del principal, los intereses y las multas que adeudan a la municipalidad por concepto de impuestos municipales, tasas, servicios municipales y la condonación total del pago de recargos, intereses y multas que adeude la persona contribuyente adulta mayor por concepto del impuesto sobre bienes inmuebles de los rubros supra mencionados por concepto de impuestos y tasas, que han sido generados en el período comprendido hasta el segundo trimestre del año 2023, según lo establece en su artículo 2.

Es por esta razón que se debe interiorizar la situación actual de la morosidad, a fin de analizar los datos y determinar los puntos de acción más eficientes de tal manera que si se aprueba la adopción de lo establecido en el Plan de Condonación se tenga una orientación de las acciones a ejecutar, situación que repercutiría en el alcance y disminución de la morosidad, así como un posible aumento en la recaudación de los tributos.

Considerando la cartera de morosidad por concepto de tributos y tasas que pertenecen al Cantón de Río Cuarto según con el parámetro de mayor de 65 años asciende a un importe de **€30.494.332,35 al 30 de junio del 2023**. Donde, la cartera específica está compuesto por el tributo de Bienes Inmuebles. Cabe



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 0
- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 0
- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 0

Año	Recaudación (Pesos Argentinos)
2023	22.050.000,00
2024	24.528.000,00
2025	25.321.000,00
2026	27.090.000,00
2027	28.550.000,00



JOSE MIGUEL JIMENEZ ARAYA (FIRMA)
Firmado digitalmente por JOSE MIGUEL JIMENEZ ARAYA (FIRMA)
Fecha: 2023.09.25 15:53:03 -06'00'

José Miguel Jiménez Araya
Alcalde
Municipalidad de Río Cuarto
CC. Archivo Alcaldía

ACTA 230-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de septiembre del 2023
pág. 15

Municipalidad
de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
emora@municipiocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 04
municipiocuarto.go.cr



OF-GAFT-168-2023
25 de septiembre de 2023

José Miguel Jiménez Araya
Alcalde
Municipalidad de Río Cuarto

ASUNTO: "PLAN DE CONDONACIÓN ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA, LEY N°10359.

Estimado señor alcalde:

Reciba un cordial saludo, esperando se encuentre bien y a la vez desearle éxitos en sus funciones. Por este medio, de la forma más atenta y respetuosa, se remite el Plan de Condonación elaborado por esta Dirección para la implementación de la condonación dispuesta por el artículo 2 de la Ley de Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza, Ley N°10359, con el fin de que sea remitido al honorable Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación.

En cuanto al conocimiento y aprobación de dicho Plan, se recomienda la solicitud de Dispensa de Trámite de Comisión debido a la necesidad de cumplimiento del plazo establecido en el numeral 2 supra mencionado, el cual otorga un plazo de dos meses calendario contados a partir de la entrada en vigencia de la ley. Norma que entró a regir el 28 de julio del presente año. Por consiguiente, el plazo concedido tiene como fecha final el 28 de septiembre del presente año. Razón por la cual existe urgencia en el conocimiento y aprobación de la documentación remitida.

Así las cosas, de acogerse la solicitud de dispensa recomendada, corresponderá al Concejo Municipal en el momento de conocimiento de la documentación referida su análisis y votación.

Atentamente,



Firmado digitalmente
por EDWIN MORA
VASQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.09.25
15:02:52 -06'00'

Lic. Edwin Mora Vásquez
Dirección Administrativa Financiera y Tributaria a.i.
Municipalidad de Río Cuarto.
C.c. Archivo.

Municipalidad
de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
atafallas@municipiocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 07
municipiocuarto.go.cr



OF-AJ-055-2023
25 de septiembre de 2023

Señor
José Miguel Jiménez Araya
Alcalde
Municipalidad de Río Cuarto.

ASUNTO: NO COMPETENCIA LEGAL EN LA EMISIÓN DEL PLAN DE CONDONACIÓN REQUERIDIO POR LA LEY N°10359.

Estimado señor:

Reciba un muy cordial saludo. Por la presente, de la manera más atenta y respetuosa, se manifiesta que la emisión del Plan de Condonación y del Criterio Técnico Financiero requeridos por la Ley de Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza, Ley N° 10359, corresponden a actos administrativos meramente financieros que escapan del conocimiento técnico legal de esta Asesoría. Asimismo, la documentación requerida no corresponde a una norma en cuanto a su naturaleza se refiere.

En razón de lo anterior, esta Asesoría Legal no se encuentre investida de criterio técnico que le permita referirse a la documentación técnica financiera que emita la Dirección Financiera, Tributaria y Administrativa, siendo esta última la competente para sus emisión. Así como, corresponde al Concejo Municipal su valoración, análisis y votación.

Atentamente,



Firmado digitalmente
por MARIA AURORA
FALLAS LARA (FIRMA)
Fecha: 2023.09.25
16:03:49 -06'00'

Lcda. Aurora Fallas Lara
Asesora Legal a.i.
Municipalidad de Río Cuarto
Cc. Archivo.

MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO
DIRECCIÓN TRIBUTARIA

PLAN DE CONDONACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA
LEY N°10359 DEL 13 DE JULIO DEL 2023

LEY 10359
"APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA"

Publicada en La Gaceta N°127 del jueves 13 de julio del año 2023,
misma que entró a regir a partir del 28 de julio del 2023.

PLAN DE CONDONACIÓN PARA LA APOYO MUNICIPAL PARA
ADULTOS MAYORES EN POBREZA

1. OBJETIVOS

1.1 General

Regular al amparo del marco legal, las acciones dirigidas a la implementación de la Ley N°10359 para favorecer a las personas adultas mayores en condición de pobreza o pobreza extrema, con el fin de aplicar la condonación en el pago de tributos municipales.

1.2 Específicos

- Acogerse al artículo 2, de la norma 10359, que permite promover la ayuda municipal para las personas adultas mayores en condición de pobreza o pobreza extrema.
- Determinar mediante un estudio técnico financiero el monto real que dejaría de percibir la municipalidad por concepto de monto principal y los accesorios de multa e intereses por morosidad en el pago en cada uno de los rubros afectados bajo la aplicación de la **condonación** de las siguientes tasas e impuestos:
 - Servicio de limpieza de vías públicas.
 - Recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios.
 - Mantenimiento de parques y zonas verdes.
 - Impuesto de bienes inmuebles, solamente multas e intereses por el pago tardío del impuesto.
 - Impuesto de Patentes comerciales, multas e intereses.
 - Realizar campaña informativa de la aprobación de la amnistía.

2. CONCEPTOS

- **Tasa:** es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente; y cuyo producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye la razón de ser de la obligación. No es tasa la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al Estado.

ACTA 230-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de septiembre del 2023
pág. 17

- **Impuesto:** es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente.
- **Arreglos de pago:** el beneficio que puede solicitar un contribuyente para optar por una cancelación por mensualidades de un monto adeudado con la municipalidad.
- **Cobros de tributos:** Los tributos municipales se refieren al efectivo que capta y recauda la municipalidad por actividades los servicios públicos que la misma ofrece, dentro de estos tributos también se encuentra la regulación de actividades comerciales lo cual se especifica como el pago de permiso de funcionamiento municipal (patente) y también van incluidos los cobros generados por tenencia de propiedades (cobros de bienes inmuebles).
- **Morosidad:** Esta es la diferencia entre lo que se debería de recaudar de los tributos municipales y lo que se recaudó en un periodo de tiempo determinado.
- **Reglamentos:** Son reglas dictadas por una autoridad para una ejecución de algún proceso amparado por la ley para regular un correcto **funcionamiento y siempre dentro del marco de la legalidad.**

3. CONSIDERACIONES GENERALES

- 3.1 Que la Asamblea Legislativa mediante Ley 10359 publicada en la Gaceta del 13 de julio de 2023, autoriza a las Municipalidades del país para que concedan a las personas contribuyentes adultas mayores, ya sea en condición de dueños del dominio, dueños de algún derecho o bien designados usufructuarias y que se encuentren en estado de morosidad, en pobreza extrema o pobreza, los beneficios tributarios municipales que se determinan en esta ley, para la condonación total de impuestos municipales, tasas, servicios municipales, recargos, los intereses y multas sobre impuesto de bienes inmuebles que adeuden a las Municipalidades, en el periodo comprendido **hasta el segundo trimestre del año 2023.**
- 3.2 Que el Artículo 2 de la Ley 10359, establece que, para la aplicación de la presente ley, los concejos municipales deberán acordar las condiciones en las que implementarán la condonación de tributarios municipales que se determine en esta ley, para la condonación total de impuestos municipales, tasas, servicios municipales, recargos, los intereses y multas sobre impuesto de bienes inmuebles; para ello, deberán contar con un estudio técnico y un plan de condonación que aporte la administración, de conformidad con los parámetros dispuestos en esta ley.

4. COBERTURA PARA LA CONDONACIÓN

- 4.1 Los impuestos y tasas que serán condonadas son:
- a. Servicio de limpieza de vías públicas.
 - b. Recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios.
 - c. Mantenimiento de parques y zonas verdes.
 - d. Impuesto de bienes inmuebles, solamente multas e intereses por el pago tardío del impuesto.
 - e. Impuesto de Patentes comerciales, multas e intereses.
- 4.2 No incluye esta condonación lo siguiente:
- a. El impuesto sobre bienes inmuebles, Ley N°7509.
 - b. La sanción por incumplimiento del deber formal al no haber presentado de manera oportuna la declaración del valor de propiedad, sancionado con la Ley N°9069 del 10 de setiembre del año 2012, que vino a reformar la Ley 7509, ni sus intereses.
 - c. El impuesto sobre construcciones.
 - d. Licencias de licores.
 - e. La sanción por realizar obras constructivas sin la debida licencia para ello, tal y como lo dispone la Ley de Planificación Urbana N° 4240 del 15/11/1968 y sus reformas ni sus intereses.
 - f. No incluye esta autorización a representantes de sociedades o albaceas de sucesiones.

5. BENEFICIARIOS

- 5.1 Para efectos de aplicación de la presente ley, son contribuyentes las personas mayores de sesenta y cinco años, en situación de amparo económico inmediato que, para estos efectos, se configura cuando una persona tiene ingresos que los clasifica en condición de pobreza o pobreza

ACTA 230-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de septiembre del 2023
pág. 18

extrema, según los estándares de medición vigentes definidos por las instituciones rectoras.

5.2 La condición de pobreza y pobreza extrema se determinará de conformidad con el sistema y los estudios del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), como institución rectora en la materia.

6. PROCEDIMIENTO

6.1 La persona contribuyente adulta mayor en condición de pobreza o pobreza extrema, **(persona física propietaria del dominio, poseedora, propietaria de derechos o en condición de usufructuaria)** deberá presentar la solicitud de condonación ante la administración tributaria de la municipalidad. Este beneficio deberá aplicarse estando la persona en cobro administrativo o en cobro judicial.

6.2 La municipalidad elaborará un formulario que deberá llenarse por parte del solicitante con toda la información requerida, de no poder escribir o firmar, deberá hacerse acompañar de una tercera persona, que en presencia de un funcionario publica estampará la firma, de este acto deberá constar prueba.

6.3 La municipalidad deberá consultar al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), la calificación de pobreza del contribuyente que hace la solicitud, o bien, la persona solicitante debe aportar el documento que le haya sido extendido por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) con la calificación dada.

6.4 En caso de que las personas solicitantes no estén registradas en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (Sinirube), la municipalidad por medio del Departamento de Gestión Social -o su similar- podrá articular con este órgano para que las personas solicitantes sean analizadas y registradas en dicho sistema, para acreditar oficialmente su calificación.

6.5 Toda persona adulta mayor en condición de pobreza o pobreza extrema, que desee acogerse a este programa de condonación deberá obligatoriamente, mantener actualizado el valor de la propiedad, dentro del tiempo de ley según el artículo 16 de la Ley de Bienes Inmuebles, así como la dirección domiciliaria para recibir notificaciones por parte de la Municipalidad. En caso de que la residencia sea fuera del Cantón de Río Cuarto deberá señalar correo electrónico o medio de notificación alternativo para ese fin. De lo contrario, se tendrá por notificada veinticuatro horas después de emitido el acto administrativo (incluidas las resoluciones); la documentación permanecerá en custodia de la Plataforma de Servicios -o su similar- hasta su retiro por parte de la persona interesada.

6.6 Cuando se presente una solicitud de condonación y la persona contribuyente esté cubierta por la no afectación del impuesto de bienes inmuebles **(una única propiedad a nivel nacional y con un valor de hasta 45 salarios base)** deberá obligatoriamente la Dirección Financiera, Tributaria y Administrativa realizar el estudio registral correspondiente y eliminar los cargos. Cuando el valor de propiedad supere los 45 salarios base, deberá cancelarse el impuesto por la diferencia o formalizarse un arreglo de pago, de modo que la persona en encuentre al día.

6.7 Cuando existan deudas por otros conceptos no cubiertos por la Ley N°10359 y aquí señalados, deberán ser cancelados o bien formalizarse mediante un arreglo de pago.

6.8 No se admitirá ninguna solicitud ni se aplicará la condonación cuando, después de aprobado en firme el acuerdo municipal para la implementación de la Ley N°10359 se realicen movimientos registrales para nombrar usufructuarios a personas adultas mayores en condición de pobreza o pobreza extrema. En cambio, si será aplicable cuando se trata de movimientos para nombrarlos propietarios del dominio o de derechos, en cuyo caso la afectación será solo por la porción del derecho o derechos respectivos.

6.9 Una vez aprobado en forma definitiva el acuerdo por parte del Concejo Municipal acogiéndose a la aplicación de la Ley N° 10359, se contará con un plazo máximo de un año para que las personas adultas mayores en condición de pobreza o pobreza extrema presenten su solicitud. Vencido ese plazo no se podrán tramitar nuevas solicitudes.

- 6.10 Cuando no se apruebe por parte de la Administración Tributaria la solicitud de condonación, cabrán los recursos descritos en el artículo 171 del Código Municipal.
- 6.11 La Dirección Financiera, Tributaria y Administrativa deberá resolver las solicitudes de condonación en el plazo máximo de un mes calendario, contado a partir del día hábil siguiente a la presentación completa de los documentos y requerimientos solicitados.

7. PÉRDIDA DEL BENEFICIO

- 7.1 En caso de que la municipalidad, a través de sus órganos, verifique la falsedad de la Información, la administración tributaria municipal dictará una resolución que determina la pérdida del beneficio y el reinicio de las acciones de cobranza de los adeudos tributarios correspondientes.
- 7.2 La pérdida de la condonación obliga al solicitante a la cancelación de la totalidad de la deuda con los respectivos intereses y multas, sin perjuicio del inicio de las acciones legales que correspondan.

8. DIVULGACIÓN

- 8.1 La Municipalidad de Río Cuarto, con el fin de poder brindar a los Riocuarteños los alcances que establece la Ley N°10359 y el cómo optar por los beneficios que establece realizará la divulgación por los siguientes medios:

- Publicidad en redes sociales y página web de la Municipalidad de Río Cuarto.

9. ENTRADA EN VIGENCIA

- 9.1 El plan de condonación aquí establecido entrará en vigor a partir del día hábil siguiente a su aprobación definitiva por parte del Concejo Municipal de Río Cuarto.

Río Cuarto, 22 de setiembre del 2023.

 Firmado digitalmente por
EDWIN MORA
VASQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.09.25
14:26:11 -06'00'

Edwin Mora Vásquez
Gestión Financiera, Tributaria y Administrativa
Municipalidad de Río Cuarto.



- 25 → Presidenta Natalie McReynolds: Adelante compañeros.
- 26 → Alcaldesa a.i. Stephanie Aguilar: Como les mencionaba; el espíritu del legislador
- 27 con respecto a esta ley, es venir a brindar una posibilidad de condonación en temas
- 28 de intereses sobre el tema de los impuestos municipales y tasas de servicios que
- 29 brinde la municipalidad. Esta ley en su artículo 2 indica que, para poder aplicar lo
- 30 dispuesto en esta ley se debe contar con un estudio técnico, que es el que vamos

a revisar hoy y con un plan de cómo se va a desarrollar. Además; es muy importante destacar que cualquier persona que quiera contar con esta condonación, debe estar en el sistema de Sinirube y poder indicarse como persona en estado de pobreza o pobreza extrema, ellos son los que van a evaluar, ellos entiéndase el IMAS y las instituciones competentes, son los que va a evaluar estas condiciones por ende no será una situación que se evalúe dentro de la municipalidad, sino va a ser evaluado por los entes competentes para eso, como bien lo decía la señora Presidenta. Entonces le cedo el uso de la palabra al compañero Edwin Mora, para que nos haga la explicación detallada con la presentación del tema. Adelante.

→ Lic. Edwin Mora: Buenas, ¿Cómo están?

El plan está relacionado a la Ley 10359.

LEY 10359 APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA

Artículo 2: Condonación

Se autoriza a las municipalidades del país para que, previo a **estudio técnico financiero**, otorguen a sus contribuyentes personas mayores de sesenta y cinco años, en condición de **pobreza o pobreza extrema** la condonación total del principal, los intereses y las multas que adeudan a la municipalidad por concepto de impuestos municipales, tasas, servicios municipales y la condonación total del pago de recargos, intereses y multas que adeude la persona contribuyente adulta mayor por concepto del impuesto sobre bienes inmuebles.

Primeramente, la ley lo que pide realizar para la aplicación es un estudio financiero, donde se tienen que contemplar las personas que entran. La ley lo que dice son personas mayores de 65 y que califiquen en estado de pobreza o pobreza extrema, son los parámetros que están.

¿Que entra ahí? Todos los servicios de lo que son tasas, más lo que se relaciona a intereses y multas en IBI pero no IBI como tal en el monto total, sino solamente los intereses y mora.

En función a esto, lo que hicimos fue identificar cuanto era la cantidad de población o contribuyentes que nosotros teníamos mayores a 65 en el sistema de nosotros.

Estudio Técnico para aplicación de Condonación
Ley 10359
APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA
Estudio Técnico

Parámetros utilizados:

- Contribuyentes Mayores de 65 años.
- Cuentas por cobrar hasta el 30 de junio 2023.

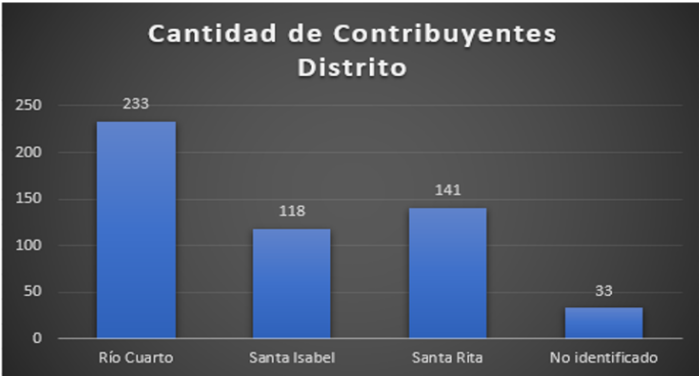
Estos son los parámetros que utilizamos; los parámetros son dos, la categoría en estado de pobreza o pobreza extrema y mayor de 65. El dato de pobreza extrema no lo tenemos, no tenemos ese dato en el cantón, pero lo que hicimos fue hacerlo con los 65.

Entonces el dato que les voy a dar, lo vamos a tomar en cuenta como si fuera el total de la población de esa edad que nos va a poder hacer el trámite

Entonces los números van contemplando a un total de alcance de la ley.

Estudio Técnico

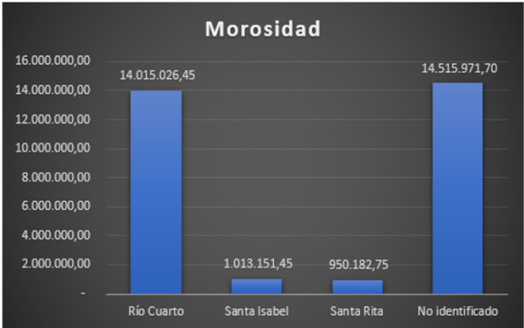
Cantidad de contribuyentes: 525



1 Cantidad de contribuyentes 525. Hay 233 en Río Cuarto, 118 en Santa Isabel, 141
2 en Santa Rita y 33 no identificados. Esos 33 no identificados son contribuyentes que
3 están en el rango de fecha, no viven en el cantón, pero tienen propiedades acá.

4 Estudio Técnico

5
6 **Monto del pendiente: 30.494.332,35, representa el 12,25%**



7
8
9
10
11
12 **Todo el total del pendiente corresponde a IBI.**

13
14 El total de las personas que pueden optar por ese beneficio, el monto actualmente
15 de morosidad es de 30.494.332,35. Cabe aclarar que; este número empieza o lo
16 tomamos en cuenta a partir del 30 de junio del 2023, que es lo que la ley permite
17 tomar en cuenta después de aprobado el plan, que es del segundo trimestre hacia
18 atrás.

19 Eso representa el 12,25% de la deuda total. En el plan el IBI se modifica este monto,
20 ¿por qué solo hablo de IBI? Porque las cuentas por cobrar que tenemos, no existe
21 patentes; no tenemos deudas en patentes, entonces lo menciono para que se tome
22 en consideración.

23 Pues digamos que son 30 millones.

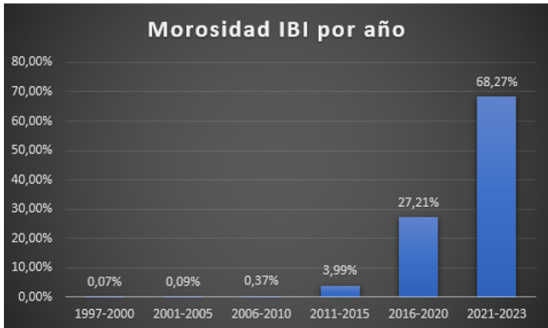
24 → Regidor Luis Cruz: ¿Es únicamente eso?

25 → Lic. Edwin Mora: Sí; y la ley no permite que esto se condone este monto, la persona
26 puede optar por un arreglo de pago para que nosotros le podamos condonar los
27 intereses.

28 Si el contribuyente tuviera deuda por una patente que solicitó en su momento, una
29 patente de nosotros y tiene intereses, puede condonar el monto completo; tanto el
30 monto de la patente como el de los intereses.

Estudio Técnico

Porcentaje por Años de Morosidad IBI

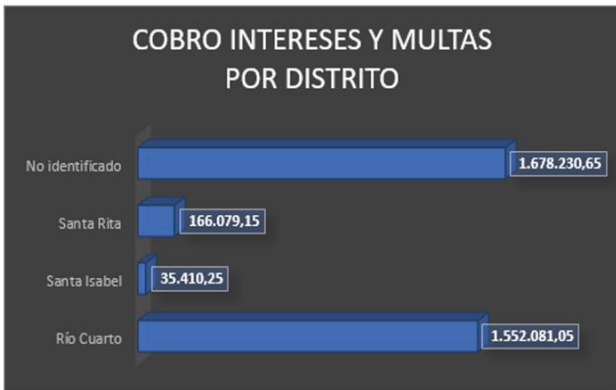


Todo el total del pendiente corresponde a IBI.

En el caso del IBI no se puede, solamente lo de los intereses, entonces en este dato, se los doy por un caso de que se dé la posibilidad de que la gente se aproxime para poder ahorrarse esos intereses o esa condonación, esto podría ser un posible ingreso que tendría la Municipalidad al aprobar el plan, más el beneficio que va a tener la población en poder disminuir sus cuentas con nosotros. Seleccionamos los años de 1997 al 2000 y después viene cada cinco años y el último de tres años, como pueden ver la mayor cantidad del porciento de deuda está entre el 2021-2023, de los 30 millones, el 68% está en ese rango de años.

Estudio Técnico

Total en Intereses: 3.431.801,10, representa 5,91%

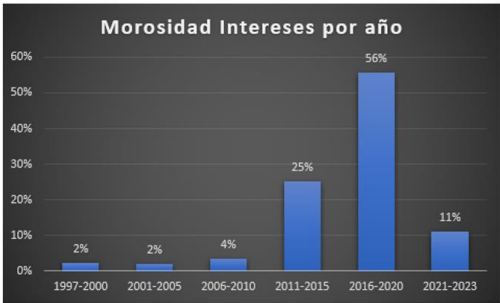


Esos 30 millones de colones generan intereses y estos sí las 525 personas entrarán a hacernos el trámite y cumplieran los trámites; esto sería lo que nosotros

estaríamos dejando de recibir esos 3.431.801,10 al 30 de junio del 2023, esto solo representa el 5.91% del total acumulado de intereses que tenemos en cartera actualmente. Eso es lo que dejaríamos de percibir si aprobáramos la condonación de intereses por esos 525.

Estudio Técnico

Morosidad intereses por años



Claro está; que como eso se va a generar por un año no existe el factor de que se nos vaya a incluir, tal vez se nos puede incluir unos 20 contribuyentes que cumplan años y que en ese transcurso, porque la ley autoriza que el Consejo lo apruebe por un año, entonces más o menos en ese año, puede ser que unas 20 personas nos entren a ese rango, pero no existiría un aumento significativo.

Estudio Técnico

En vista de los factores mencionados, es que esta dependencia recomienda la aplicación del beneficio tributario dispuesto por el artículo 2 de la Ley 10359 APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA.

En vista de lo mencionado, esta dirección recomienda la aplicación del beneficio tributario dispuesto por el artículo 2 de la Ley 10359, que se llama Apoyo Municipal para adultos mayores en pobreza.

¿Alguna duda? Este es el estudio financiero como tal, que fue el oficio que se les remitió, si tienen alguna duda o consulta con relación a los números.

→ Presidenta Natalie McReynolds: Adelante Luis.

ACTA 230-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de septiembre del 2023
pág. 25

1 → Regidor Luis Cruz: Gracias.

2 Edwin, a ver si entendí, entonces el primer porcentaje que nos diste es de la deuda
3 en general.

4 → Lic. Edwin Mora: General, sí, es que la ley especifica y es muy clara en decir que
5 solamente se va a condonar los intereses municipales, pero dice que la aplicación
6 a impuesto de bienes inmuebles solamente será intereses y multas.

7 → Regidor Luis Cruz: Entonces el tema del porcentaje se reduce significativamente.

8 → Lic, Edwin Mora: Más bien ese monto como les expliqué; de los 30 millones, si la
9 población optara por el servicio tendría que llegar a un acuerdo pago con esos 30
10 millones, entonces lo que hace es que mejorara nuestra recaudación, digamos, un
11 servicio adicional para que la población pueda optar por una disminución del pago
12 de la cuenta de intereses.

13 → Regidor Luis Cruz: De los treinta millones lo que se podría exonerar ¿serían los 3
14 millones y algo?.

15 → Lic. Edwin Mora: Exacto, que es la relación que existe. Vamos a ver, esos 30
16 millones de colones generan esos 3 millones de intereses.

17 → Alcaldesa a.i. Stephanie Aguilar: Es importante mencionar también que ahí se está
18 considerando que la totalidad de la población esté en condición de pobreza o
19 pobreza extrema, que todos los 525 estén en condición de pobreza o pobreza
20 extrema, evidentemente o posiblemente existan algunos que no califiquen en esos
21 términos, o que inclusive no cuenten con la ficha de información social o no estén
22 inscritos en Sinirube que por eso la recomendación, es que se apruebe por el plazo
23 de un año para darles la posibilidad de que realicen los procesos pertinentes ante
24 el IMAS, para que puedan recibir esa evaluación y tener esa posibilidad.

25 → Lic. Edwin Mora: Importante, como lo dice Stephanie es que el dato está a un 100%
26 de que la población nos haga el trámite.

27 → Regidor Luis Cruz: Definitivamente la Ley no permite con el asunto del IBI ¿verdad?
28 Entonces no es cosa de la Municipalidad.

29 → Lic. Edwin Mora: No, porque es una ley que no corresponde a la muni como tal,
30 entonces si permite la condonación de intereses y multas, pero no el monto inicial.

ACTA 230-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de septiembre del 2023
pág. 26

- 1 → Regidor Luis Cruz: Gracias.
- 2 → Presidenta Natalie McReynolds: ¿Alguna duda?
- 3 Adelante doña Julia.
- 4 → Regidora Julia Víquez: A mi me queda una duda porque no se si una vez que se
5 apruebe, se puede también gestionar y ayudar para que se les exonere, yo tengo
6 entendido que si son personas con extrema pobreza, lo que tienen es un lotecito a
7 lo mucho.
- 8 → Lic Edwin Mora: Dentro de los procedimientos que vienen del plan, están los
9 trámites y uno de los puntos es ese. Tal como informaba Stephanie, no es de que
10 si usted llega a hacer el trámite con nosotros y usted no tiene la certificación emitida
11 por Sinirube, nosotros más bien generaríamos el trámite en plataforma para hacer
12 que se haga el estudio pertinente y esperaríamos el tiempo que tome en hacerse y
13 en ese lapso de tiempo de un año, para que la persona opte por el beneficio.
- 14 → Presidenta Natalie McReynolds: Muchas gracias.
- 15 → Regidor Francisco Vargas: Posiblemente de esos 525, no todos van a calificar .
- 16 → Lic. Edwin Mora: Pero lo hicimos completo, para que se tuviera un impacto total.
- 17 → Regidora Lupita Campos: Es un parámetro; me imagino.
- 18 → Lic. Edwin Mora: Un parámetro completo.
- 19 → Regidor Luis Cruz: Que tal ve; comentáramos aquí, que el porcentaje no es tan
20 grande verdad pero si existe otra posibilidad de exoneración por IBI, que ya está
21 estipulado a personas que tienen solo una propiedad , que tal vez en este caso de
22 adultos mayores, si podamos la municipalidad colaborar en agilizar un poco más
23 ese trámite, en ayudar ese adulto mayor para que pueda exonerar tratando de tener
24 algún trato especial en esa condición.
- 25 → Alcaldesa a.i. Stephanie Aguilar: De hecho, don Luis, tal vez si me permite. Nosotros
26 normalmente ese trámite se hace inmediatamente y directamente en plataforma,
27 es un trámite que es cuestión de minutos, digamos 10-15 minutos dura una persona
28 ahí. Es importante que las personas sepan, que tienen que tener su propiedad
29 declarada para poder exonerar y que las exoneraciones funcionan de la siguiente
30 manera: las exoneraciones de Bienes Inmuebles funcionan si usted tiene una única

- 1 propiedad y la propiedad no asciende mayor a 22 millones aproximadamente.
- 2 → Lic Edwin Mora: son 45 salarios base; creo.
- 3 → Alcaldesa a.i. Stephanie Aguilar: Son 45 salarios base, entonces, cuando una
- 4 persona adulta mayor tenga una sola propiedad, pero esa propiedad tenga un valor
- 5 excedente a los 45 salarios base, debe pagar impuestos sobre el monto restante,
- 6 sobre esa diferencia.
- 7 Eso es importante, porque nos ha ocurrido en algunos casos y es importante que
- 8 todos sepan, que vienen y dicen pero es que yo solo tengo esa propiedad; si; pero
- 9 es un terreno de 15.000 metros, entonces donde está ubicado el terreno y todo hace
- 10 que la plusvalía del terreno tenga ciertas condiciones y por eso puede exonerar
- 11 hasta cierto nivel, el resto del dinero tiene que cumplir con eso.
- 12 → Presidenta Natalie McReynolds: Muchas gracias.
- 13 Adelante don Luis.
- 14 → Regidor Luis Cruz: Eso también es importante, porque quizás muchos desconocen
- 15 lo que estaba diciendo Stephanie. Entonces si una propiedad por decir algo es
- 16 valorada en 25 millones, si puede exonerar y solo pagar por los 3 millones restantes.
- 17 → Lic Edwin Mora: Exactamente, así es.
- 18 → Regidor Luis Cruz: Clarísimo, gracias.
- 19 → Presidenta Natalie McReynolds: A mi solo me quedó una duda, si un adulto mayor
- 20 se declara en extrema pobreza y quiere exonerar, pero está debiendo en la
- 21 municipalidad pagos anteriores, en ese caso no puede hacer la exoneración y lo
- 22 que aplique para la condonación.
- 23 → Alcaldesa a.i. Stephanie Aguilar: Debe realizar un arreglo de pago.
- 24 → Lic Edwin Mora: Es que en IBI es donde no podemos. Nosotros tenemos una
- 25 particularidad diferente a todas las municipalidades del país; que nosotros no
- 26 tenemos cuentas tan antiguas en patentes. Entonces, nosotros el impacto que
- 27 podríamos dar era en ese rubro ,en las cuentas de intereses y multas que generaba
- 28 ese rubro y también sería lo de servicios y multas por servicios, pero nosotros
- 29 todavía no tenemos cobros por servicios, entonces vamos a optar por darles la
- 30 posibilidad de que generen el trámite, porque es importante para nosotros, pero en

1 IBI no vamos a poder hacerlo porque la ley no lo permite, no está contemplado que
2 se exonere la totalidad del monto inicial que se genere ahí.

3 → Presidenta Natalie McReynolds: Muchas gracias.

4 → Lic. Edwin Mora: Este es el estudio Técnico, yo traje el plan.

5 → Presidenta Natalie McReynolds: Don Luis tiene el uso de la palabra.

6 → Regidor Luis Barrantes: Gracias Presidenta. Buenas noches.

7 Me queda una duda con respecto a esta ley, al no conocer el fondo de esa ley se
8 llama apoyo municipal para personas adultas mayores en pobreza extrema, no sé,
9 es que el tema apoyo municipal me lleva a pensar que hay otros tipos de apoyo en
10 esta ley, o es el único y exclusivo.

11 Plan de condonación

12

13

14 **Objetivo General**

15 Regular al amparo del marco legal, las acciones dirigidas a la
16 implementación de la Ley N°10359 para favorecer a las
17 personas adultas mayores en condición de pobreza o
pobreza extrema, con el fin de aplicar la condonación en el
pago de tributos municipales.

18 → Lic. Edwin Mora: Tiene dos, y se lo iba a aclarar al final de la parte de la formulación.

19 La ley tiene dos beneficios; condonación y exención; que es el artículo 3. Este caso
20 particular es para que las personas o contribuyentes cumpliendo los mismos
21 parámetros; mayores de 65 y en la categoría de pobreza o pobreza extrema,
22 soliciten por medio de formulario la exención de pago de servicios, solamente que
23 no lo traemos a colación todavía de estudio, porque nosotros no tenemos servicios
24 actualmente, pero que quede que lo vamos a presentar.

25 Era mi siguiente punto aclararles.

26 En este caso particular del artículo tres se va a llevar antes de que termine el año,
27 a diciembre el estudio, porque nosotros ocupamos más datos, pero actualmente no
28 tenemos una tasa aprobada para la recolección de desechos sólidos, no tenemos
29 una tasa aprobada en mantenimiento de parques, entonces cuando tengamos la
30 tasa el estudio se trae al Concejo y ustedes lo aprobarán en su momento, pero ese

no va a tener un plazo de un año; sino que el contribuyente va a tener la opción de poderlo hacer a inicio de año, en los dos primeros meses.

Solicita la exención del pago por todo un año cumpliendo los parámetros. Esos son los dos beneficios que trae la ley. En este caso particular, el que nos atañe hoy este; el de condonación, pero la administración va a presentar antes de que empecemos con las cobros de los servicios, cualquiera de los dos que iniciamos o cualquiera de los nuevos que podamos comenzar, a tener el estudio antes y la aprobación antes para que la población tenga la opción de poder solicitarla.

Es que cuesta sacar un impacto de un servicio donde no tengo una tarifa; es imposible poderlo hacer. Entonces cuando ya tenga todos los datos; una tasa fija y la población a la que les vamos a cobrar la tasa, entonces yo ya puedo ayudarles o poderles presentar un estudio en relación a esa exención; al artículo tres de la Ley.

→ Regidor Luis Barrantes: Y el artículo 2 ese porcentaje ¿no se puede modificar? ¿Ya está establecido?

→ Lic. Edwin Mora: Es de condonación y no es un porcentaje, lo que explica claramente es la fecha, la edad, el estado económico, que es para atrás del 30 de junio del 2023, todo lo que sea deudas y lo que corresponde a impuestos municipales y exenta al IBI en su pago total; solamente intereses y multas en relación, nada más.

→ Regidor Luis Barrantes: Gracias.

→ Lic. Edwin Mora: Sigo con lo del plan.

El objetivo general del plan: Regular al amparo del marco legal, las acciones dirigidas a la implementación de la Ley N°10359, para favorecer a las personas adultas mayores en condición de pobreza o pobreza extrema, con el fin de aplicar la condonación en el pago de tributos municipales.

Plan de condonación

Beneficiarios

- Contribuyentes mayores de 65 años.
- Personas en estado de Pobreza o Pobreza extrema. Certificación de SINIRUBE.

Igualmente, personas mayores de 65; esos son los beneficiarios; contribuyentes mayores de 65 y personas en estado de pobreza o pobreza extrema con certificación de Sinirube.

Plan de condonación

Rubros de aplicación

- Servicio de limpieza de vías públicas.
- Recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios.
- Mantenimiento de parques y zonas verdes.
- Impuesto de bienes inmuebles, solamente multas e intereses por el pago tardío del impuesto.
- Impuesto de Patentes comerciales, multas e intereses.
- Realizar campaña informativa de la aprobación de la amnistía.

¿Qué rubros aplica?

Servicios de limpieza de vías, agregamos todos de una vez para que el plan nos cubra en el momento, Recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, impuesto de bienes inmuebles- solamente multas e intereses por el pago tardío del impuesto, impuesto de patentes comerciales; que son las de nosotros, multas e intereses y realizar campaña informativa de la aprobación de la amnistía.

Plan de condonación

No Incluye

- El impuesto sobre bienes inmuebles, Ley N°7509.
- La sanción por incumplimiento del deber formal al no haber presentado de manera oportuna la declaración del valor de propiedad, sancionado con la Ley N°9069 del 10 de setiembre del año 2012, que vino a reformar la Ley 7509, ni sus intereses.
- El impuesto sobre construcciones.
- Licencias de licores.
- La sanción por realizar obras constructivas sin la debida licencia para ello, tal y como lo dispone la Ley de Planificación Urbana N° 4240 del 15/11/1968 y sus reformas ni sus intereses.
- No incluye esta autorización a representantes de sociedades o albaceas de sucesiones.

¿Qué no incluye?

- 1 El impuesto sobre bienes inmuebles, lo que les comentaba al principio.
- 2 La sanción por incumplimiento del deber formal al no haber presentado de manera
- 3 oportuna la declaración del valor de propiedad, sancionado con Ley; cada 5 años
- 4 los contribuyentes tienen que declarar la propiedad ,si eso no se hace se genera
- 5 una multa y esa no se puede condonar.
- 6 El impuesto sobre construcciones.
- 7 Licencias de licores.
- 8 La sanción por realizar obras constructivas sin la debida licencia para ello, tal y como
- 9 lo dispone la Ley.
- 10 No incluye a representantes de sociedades o albaceas de sucesiones.

11 El procedimiento:

12 Plan de condonación

13 **Procedimiento**

- 14 • La persona contribuyente adulta mayor en condición de pobreza o pobreza extrema, **(persona física propietaria del dominio, poseedora, propietaria de derechos o en**
- 15 **condición de usufructuaria)** deberá presentar la solicitud de condonación ante la
- 16 administración tributaria de la municipalidad.
- 17 • La municipalidad elaborará un formulario que deberá llenarse por parte del solicitante con
- 18 toda la información requerida
- 19 • La municipalidad deberá consultar al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), la calificación
- 20 de pobreza del contribuyente que hace la solicitud, o bien, la persona solicitante debe
- aportar el documento que le haya sido extendido por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) con la calificación dada.
- En caso de que las personas solicitantes no estén registradas en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (Sinirube), la municipalidad por medio del Departamento de Gestión Social -o su similar- podrá articular con este órgano para que las personas solicitantes sean analizadas y registradas en dicho sistema, para acreditar oficialmente su calificación.

21 Aquí vamos a ir paso a paso. Esto está en el plan que les enviamos o remitimos al

22 correo.

23 La persona mayor contribuyente en condición de pobreza o pobreza extrema,

24 deberá presentar la solicitud de condonación ante la administración tributaria de la

25 municipalidad.

26 Nosotros vamos a realizar un formulario que cuando empecemos con el proceso de

27 divulgación lo vamos a difundir, lo vamos a tener en plataforma para que el

28 contribuyente nada más tenga que llenarlo en plataforma sin ningún problema.

29 Desde el proceso la ley le permite a la municipalidad realizar una alianza o un

30 convenio con el IMAS, para que este manejo de la información; nosotros podamos

1 realizarla en el momento. Ya nosotros tenemos ese convenio, ese proceso ya lo
2 llevamos adelantado.

3 La idea es que en plataforma; el contribuyente de su número de cédula y podamos
4 hacer la revisión de forma inmediata.

5 En caso de que la persona solicitante no esté registrada en Sinirube, la
6 municipalidad por medio del departamento de Gestión Social podrá articular con
7 este órgano, para que las personas solicitantes sean analizadas y registradas. En
8 plataforma nosotros haríamos el trámite para que a la persona le puedan brindar un
9 seguimiento y pueda obtener una certificación del estado.

10 **Plan de condonación**

11 **Procedimiento**

- 12 • Toda persona adulta mayor en condición de pobreza o pobreza extrema, que desee acogerse
a este programa de condonación deberá obligatoriamente, mantener actualizado el valor de
la propiedad, dentro del tiempo de ley según el artículo 16 de la Ley
- 13 • Cuando se presente una solicitud de condonación y la persona contribuyente esté cubierta
por la no afectación del impuesto de bienes inmuebles **(una única propiedad a nivel
14 nacional y con un valor de hasta 45 salarios base)** deberá obligatoriamente la Dirección
Financiera, Tributaria y Administrativa realizar el estudio registral correspondiente y eliminar
los cargos. Cuando el valor de propiedad supere los 45 salarios base, deberá cancelarse el
15 impuesto por la diferencia o formalizarse un arreglo de pago, de modo que la persona en
encuentre al día.
- 16 • Cuando existan deudas por otros conceptos no cubiertos por la Ley N°10359 y aquí señalados,
deberán ser cancelados o bien formalizarse mediante un arreglo de pago.
- 17 • No se admitirá ninguna solicitud ni se aplicará la condonación cuando, después de aprobado
en firme el acuerdo municipal para la implementación de la Ley N°10359 se realicen
18 movimientos registrales para nombrar usufructuarios a personas adultas mayores en
condición de pobreza o pobreza extrema.
- 19 • Una vez aprobado en forma definitiva el acuerdo por parte del Concejo Municipal
acogiéndose a la aplicación de la Ley N° 10359, se contará con un plazo máximo de un año
para que las personas adultas mayores en condición de pobreza o pobreza extrema
20 presenten su solicitud. Vencido ese plazo no se podrán tramitar nuevas solicitudes.

21 Toda persona adulta mayor que desee acogerse a este programa de condonación
22 deberá obligatoriamente, mantener actualizado el valor de la propiedad; esto no
23 tienen ningún costo; la persona solo tiene que llegar con el número de la cédula en
24 mano e ir a valoración y realizar su declaración.

25 Cuando se presente una solicitud de condonación y la persona contribuyente esté
26 cubierta; ahora sí, el tema que usted me toco Luis, cuando se presente una solicitud
27 de condonación y la persona que solicitó esté cubierta por la no afectación del
28 impuesto de bienes inmuebles (una única propiedad a nivel nacional y con un valor
29 de hasta 45 salarios base), deberá obligatoriamente la Dirección Financiera,
30 Tributaria y Administrativa; realizar el estudio registral correspondiente y eliminar los

cargos. Cuando el valor de propiedad supere los 45 salarios base, deberá cancelarse el impuesto por la diferencia o formalizarse un arreglo de pago, de modo que la persona se encuentre al día, lo que estábamos hablando antes.

Cuando existan deudas por otros conceptos no cubiertos por la Ley aquí señalados, se deberán cancelar o bien formalizar un arreglo de pago. El arreglo de pago ya está formalizado, ya nosotros lo tenemos estipulado.

No se admitirá ninguna solicitud ni aplicará la condonación, después de aprobado en firme el acuerdo municipal para la implementación de la Ley se realicen movimientos registrales; para nombrar usufructuarios a personas adultas mayores en condición de pobreza o pobreza extrema. Puede pasar que en se tiempo opten por trasladar las propiedades para poder optar, entonces por aprobar el Concejo es el tiempo límite para poderlo hacer, o sea, hoy.

Una vez aprobado en forma definitiva el acuerdo por parte del Concejo Municipal acogiéndose a la aplicación de la Ley, se contará con un plazo máximo de un año, para que las personas adultas mayores en condición de pobreza o pobreza extrema presenten su solicitud. Vencido ese plazo no se podrán realizar nuevas solicitudes.

Plan de condonación

Procedimiento

- Cuando no se apruebe por parte de la Administración Tributaria la solicitud de condonación, cabrán los recursos descritos en el artículo 171 del Código Municipal.
- La Dirección Financiera, Tributaria y Administrativa deberá resolver las solicitudes de condonación en el plazo máximo de un mes calendario, contado a partir del día hábil siguiente a la presentación completa de los documentos y requerimientos solicitados.

Los últimos dos, cuando no se apruebe por parte de la administración tributaria cabrán los recursos descritos. La persona puede hacer un trámite para que si nosotros decidiéramos no otorgar el beneficio, puede realizar los trámites pertinentes.

La dirección tributaria deberá resolver las solicitudes de condonación en un plazo máximo de un mes calendario; contado a partir del día hábil siguiente a la

presentación de la documentación y requerimientos indicados. Toda la documentación que nos llegue a nosotros en plataforma y que cumpla con todos los requisitos; tendremos un mes plazo para contestarles.

→ Regidor Luis Cruz: Edwin, lo de la fecha el 30 de junio yo creo, tiene mucha lógica por ejemplo el día de hoy. Es tan rígido, o sea no hay flexibilidad con relación al tiempo, por ejemplo; dentro de un año va a ser esa misma fecha.

→ Lic. Edwin Mora: Exacto, porque la ley lo que estipula es que es el trimestre anterior a la aprobación de la ley. Por ejemplo, la ley se aprobó el 13 de julio y da dos meses de tiempo a las municipalidades para aplicarlo, con los días hábiles, con los días feriados que tocaría, más los días de ley, porque no se estipuló una fecha establecida en la ley. Entonces la ley dice; diez días después y ella habla de dos meses, más los días feriados, nos daba 29. Entonces todavía queda para que siga siendo el segundo trimestre. Pero sí, es cierto, no se jalen los trimestres, el plazo es el 30 y de ahí para atrás es lo que ellos pueden optar, de ahí en adelante se vuelve a cargar y si vuelve a quedar intereses; ya van a tener que cancelarlos respectivamente.

→ Regidor Luis Cruz: Lo que hace como que la ley funcione; pero por un lapso de tiempo, nada más.

→ Lic, Edwin Mora: Igual como lo que pasó cuando iniciamos en pandemia; lo del asunto de amnistía. Había un plazo establecido y de ahí en adelante tenía que hacerse otro tipo de arreglo.

→ Regidor Luis Cruz: Gracias Edwin.

→ Lic. Edwin Mora: Pérdida del beneficio.

Plan de condonación

PÉRDIDA DEL BENEFICIO

- En caso de que la municipalidad, a través de sus órganos, verifique la falsedad de la Información, la administración tributaria municipal dictará una resolución que determina la pérdida del beneficio y el reinicio de las acciones de cobranza de los adeudos tributarios correspondientes.
- La pérdida de la condonación obliga al solicitante a la cancelación de la totalidad de la deuda con los respectivos intereses y multas, sin perjuicio del inicio de las acciones legales que correspondan.

En caso de que la municipalidad, a través de sus órganos, verifique la falsedad de la Información, la administración tributaria municipal dictará una resolución que determina la pérdida del beneficio y todo vuelve a vivir, las cuentas por cobrar y todo.

La pérdida de la condonación; obliga al solicitante a la cancelación de la totalidad de la deuda con los respectivos intereses y multas, sin perjuicio del inicio de las acciones legales que correspondan.

Plan de condonación

DIVULGACIÓN

- Publicidad en redes sociales y página web de la Municipalidad de Río Cuarto.

La divulgación la vamos a hacer de forma masiva por las redes sociales. Vamos a ver si podemos utilizar otros métodos, porque sabemos que ese nicho en particular, de la población de mayores de 65, no tiende a ser tan tecnológico, entonces; gracias a Dios, dentro de la información que pudimos obtener para conseguir esos datos de la información del estudio, tenemos unas posibles direcciones, entonces es probable que podamos hacer visitas y podemos llegar de una forma más personalizada al contribuyente para que se acerque.

¿Alguna consulta sobre el plan? El plan viene entre los objetivos y lo que puse fue el objetivo general, es acogernos al artículo dos, que es el asunto de la condonación y que la condonación va a entrar a como lo dije anteriormente, en servicios de limpieza de vías, recolección separada de residuos sólidos, mantenimiento de parques, intereses de impuesto de bienes inmuebles, y esos serían los objetivos que contempla el plan.

Ya les comenté que el asunto de la exención va a quedar para el transcurso de este año poder entregar el estudio, cuando ya tengamos las tasas para que se pueda ver después. ¿Alguna duda? el tema de la condonación está en sus correos,

1 también está el estudio.

2 → Presidenta Natalie McReynolds: Con la explicación yo la veo más que clara.

3 Ya don Luis al final nos hizo un resumen de la explicación, entonces suficientemente
4 discutido el tema, paso a darle lectura a la propuesta de acuerdo.

5 **ACUERDO N° 08**

6 **Resultandos**

7 1) Que en fecha 13 de julio se publica en el diario oficial La Gaceta número 127
8 la Ley denominada Apoyo Municipal para adultos mayores en pobreza número
9 10.359.

10 2) Que dicha ley busca la posibilidad de proteger a todos aquellos adultos
11 mayores que se encuentran con necesidades de amparo económico inmediato,
12 procurándose una protección especial para dicha población.

13 3) Que se autoriza a las municipalidades, previo a un estudio técnico, otorgue a
14 sus contribuyentes mayores de 65 años y en condición de pobreza o pobreza
15 extrema la condonación total del principal y de sus accesorios sobre el impuesto
16 municipal y el impuesto de Bienes Inmuebles hasta el cierre del trimestre inmediato
17 anterior a la entrada en vigencia de la presente ley.

18 4) En la que cada municipalidad queda facultada si se acoge a dicha Ley. En
19 caso de decidirlo definirá el plazo de dicha condonación.

20 5) Las municipalidades podrán reglamentar lo respectivo sobre la solicitud de
21 exención, su trámite, plazo, Impugnación, estandarización y formato en un plazo
22 máximo de dos meses; a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

23 6) Que se faculta a las municipalidades para que suscriban un convenio de
24 cooperación con el Sistema Nacional de Información y Registro Único de
25 Beneficiarios del Estado (Sinirube), a fin de acceder a la información y clasificación
26 socioeconómica de los hogares de las personas adultas mayores que requieran ser
27 consultados.

28 7) Que el artículo 13 del Código Municipal indica en lo que interesa: "Artículo
29 13. - Son atribuciones del concejo: c) Dictar los reglamentos de la Corporación,
30 conforme a esta ley. e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y

1 autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición
2 de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el
3 reglamento que se emita conforme a la Ley General de Contratación Pública y su
4 reglamento. ...”

5 8) Que en fecha 13 de julio del 2023; mediante oficio OF-AI-044-2023; dirigido
6 al Consejo Municipal y al señor alcalde Municipal sobre la Ley de Apoyo Municipal
7 para Adultos Mayores en Pobreza número 10.359, e insta a considerar lo estipulado
8 en dicha ley en lo que corresponda a la Municipalidad de Río Cuarto.

9 9) Que en fecha 17 de julio -2023, en la sesión ordinaria número 217, mediante
10 artículo III; acuerdo 05; el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: 1. Trasladar a
11 la administración para que emita los criterios correspondientes sobre la viabilidad
12 de la municipalidad de Río Cuarto de implementar esta normativa. 2. Una vez
13 emitidos los criterios correspondientes comunicar al Concejo Municipal. -

14 **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15 10) Que en fecha 22 de septiembre del 2023, mediante oficio OF-AL-505-2023
16 del señor Alcalde Municipal; Lic José Miguel Jiménez, con el tema a tratar en la
17 sesión ordinaria 230 del Honorable Concejo Municipal de Río Cuarto, **“ESTUDIO**
18 **DE CONDONACION LEY 10359”** y remite el oficio OF-GAFT-166-2023 con fecha
19 22 de septiembre 2023 del Lic Edwin Mora Vasquez; Director Administrativo,
20 Financiero y Tributario a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto con el asunto.

21 **“ESTUDIO DE CONDONACIÓN LEY 10359”**

22 11) Que la Asesoría Legal en el oficio número OF-AJ-055-2023 afirma la
23 competencia de la Dirección Financiera, Tributaria y Administrativa para la
24 realización de la documentación de referencia, para el conocimiento y eventual
25 aprobación de la implementación de los beneficios tributarios establecidos en la ley
26 N°10359.

27 12) Que en fecha 25 de septiembre, en la sesión 230-2023 del Honorable
28 Concejo Municipal de Río Cuarto; acordó aprobar la dispensa de trámite de
29 Comisión solicitada mediante oficio OF-GAFT-168-2023 para el tema Estudio de
30 Condonación Ley 10.359.

CONSIDERANDO

ÚNICO: La Ley de Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza, Ley N°10359 autoriza a las Administraciones Municipales para que, si así lo determinan, concedan beneficios tributarios a las personas adultas mayores que se encuentran en pobreza previa aprobación de los estudios técnicos tributarios que la Administración Tributaria emita. Específicamente, el artículo 2 de dicha normativa permite la aplicación de una condonación previo a la aprobación de un criterio técnico financiero y un plan de condonación acorde a dicho criterio técnico. Ambos documentos han sido elaborados por dicha Dirección y puestos en conocimiento de este Concejo Municipal.

Por su parte, en esta sesión el Director Financiero, Tributario y Administrativo expuso ambos documentos a los presentes. Dentro de los argumentos expuestos se encuentran los estudios financieros, los objetivos, procedimiento y aspectos de aplicabilidad del beneficio de condonación expuesto en la ley N°10359.

En cuanto, al beneficio de exención del artículo 3 de la Ley en mención, el Lic. Mora Vásquez, de forma clara, expone que actualmente no es posible la emisión del criterio técnico financiero indicado por la Ley, para la aprobación de este otro beneficio tributario, dado que en este momento la Municipalidad de Río Cuarto no cuenta con tasas en cobro. Por lo que manifiesta, que en tanto se encuentren tasas vigentes y al cobro se realizaran los estudios e informes pertinentes; mismos que serán debidamente comunicados y expuestos a este Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Río Cuarto ACUERDA:

1. Dar por recibida, conocida y analizada la documentación soporte (Criterio técnico financiero y Plan de Condonación) vinculada a la Ley de Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza, Ley N°10359.
2. Aprobar el Criterio Técnico Financiero emitido para la condonación creada por el artículo 2 de la Ley de Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza, Ley N°10359.
3. Acoger e implementar el beneficio de condonación establecido por el artículo

2 de la Ley de Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza, Ley N°10359, en la Municipalidad de Río Cuarto.

4. Acoger e implementar el Plan de Condonación relacionado al artículo 2 de la Ley de Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza, Ley N°10359, en la Municipalidad de Río Cuarto.

5. Autorizar a la Administración Municipal para la realización de todas las tareas y emisión de todos los actos administrativos necesarios para la implementación del beneficio de condonación establecido por el artículo 2 de la Ley de Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza, Ley N°10359, en la Municipalidad de Río Cuarto.

6. Instar a la Administración Financiera, en específico a la Dirección Financiera, Tributaria y Administrativa, a la emisión del criterio técnico financiero referente al beneficio tributario de exención dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza, Ley N°10359, en tanto le sea materialmente posible. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**

DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

→ Presidenta Natalie McReynolds: Señora Alcaldesa, usted tiene algún otro tema.

→ Alcaldesa a.i. Stephanie Aguilar: En este momento lo que quisiera es externarles el agradecimiento, de hecho todos los regidores, solo doña Julia que venía llegando fuera del país, pero la mayoría nos acompañaron en la inauguración del corredor turístico que se realizó el día de ayer . Muchísimas gracias por la colaboración, creo que las comunidades se vieron muy beneficiadas en cada una de sus respectivas asociaciones de desarrollo y agradecerles muchísimo que siempre nos apoyen e impulsen estas iniciativas, que van a tener un impacto tanto a nivel turístico de nuestro cantón y que al final de cuentas buscar que los indicadores sociales y el desarrollo económico se mueva y creemos que esa es una de las principales formas en que las personas lo puedan lograr. Entonces agradecerles muchísimo e invitar a doña Julia que vaya a darse la vueltita, que vaya a conocer y sigamos impulsando y motivando el desarrollo turístico en el cantón.

Eso sería de mi parte, muchas gracias, señora Presidenta.

→ Presidenta Natalie McReynolds: Muchas gracias, señorita vicealcaldesa.

ACTA 230-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de septiembre del 2023
pág. 40

ARTICULO VII
Informes de Comisión
a) Dictamen 012-2023 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto



DICTAMEN 012-2023 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

Al ser las 18:12 horas del jueves 21 de septiembre del año 2023, sesionó la comisión permanente de Hacienda y presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Natalie McReynolds Medina	Regidora Subcoordinador
Daniel Vargas Jara	Regidor
Edwin Mora Vásquez	Asesor de la Comisión
Andrés Miranda Cambronero	Asesor de la Comisión

Comprobado el quorum, y luego de aprobar el orden del día, que tuvo un único punto de discusión, la revisión del II Modificación Presupuestaria 2023 y documento anexos; el cuál fue dado a valoración y conocimiento de los miembros del Honorable Concejo Municipal de Río Cuarto mediante oficio OF-AL-486-2023 del lunes 18 de agosto del 2023 en el cual remite oficios y documentos citados a continuación.

- 1.OF-AL-481-2023
- 2.OF-CU-064-2023
- 3.OF-GAFT-159-2023
- 4. OF-UTGV-184-2023
- 5. OF-GAFT-162-2023
- 6.Morosidad CCSS
- 7. Certificación Bloque de Legalidad II Modificación 2023
- 8. Modificación Presupuestaria 02-2023

Adjunto a la II Modificación Presupuestaria 2023, se anexan los oficios OF-AL-481-2023, OF-UTGV-184-2023, OF-GAFT-159-2023, OF-GAFT-162-2023, OF-CU-064-2023, en los cuales se documenta la solicitud de movimientos presupuestarios y se da la recomendación técnica para que sea analizado por este honorable Concejo Municipal; los mismos fueron llevados a la sesión ordinaria N°229 del día lunes 18 de septiembre del 2023 y en la cual según acuerdo 04, artículo IV del acta número 229, se acuerda: 1-Dar por recibida la propuesta de la II Modificación Presupuestaria 2023, el oficio número OF-GAFT-162-2023 y su documentación soporte .2- Trasladar a la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto la propuesta del II Modificación Presupuestaria 2023, el oficio número OF-GAFT-162-2023 y documentos soporte, para su estudio, recomendación y emisión del dictamen correspondiente, 3-Otorgar a la Comisión un plazo de 10 días hábiles para el respectivo dictamen y recomendación. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO."**

RESULTANDOS

- 1. Que en fecha 08 de septiembre 2023, mediante oficio OF-GAFT-159-2023 el Licenciado

Edwin Mora Vasquez; Director Administrativo, Financiero y Tributario a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto solicita al Lic. Andrés Miranda Cambronero; Contador Municipal a.i. Solicitud de Modificación Presupuestaria, detallando la misma en el oficio.

- 2. Que en fecha 13 de septiembre del 2023, mediante oficio OF-UTGV-184-2023, el Ing. Mario Jiménez Bogantes; Encargado Unidad Técnica de Gestión Vial a.i.de la Municipalidad de Río Cuarto, solicita al Lic. Edwin Mora Vasquez; Director Administrativo Financiero y Tributario a.m. de la Municipalidad de Río Cuarto la solicitud de Modificación Presupuestaria UTGV, detallando la misma en el oficio.

- 3. Que en fecha 13 de septiembre del 2023, mediante Oficio OF-AL-481-2023 el señor Alcalde Municipal; Lic.José Miguel Jiménez Araya solicita al Lic Andrés Miranda Cambronero, Contador a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto Solicitud de Modificación Presupuestaria, detallando la misma en el oficio.

- 4. Que en fecha 14 de septiembre del 2023; mediante oficio OF-CU-064-2023 del Arq.Henry Chacón Bolaños de Control Urbano de la Municipalidad de Rpio Cuarto hace la solicitud de modificación presupuestaria al Lic. Andrés Miranda Cambronero; Contador a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto y detalla la misma en dicho oficio.

- 5. Que en fecha 18 de septiembre del 2023, mediante oficio OF-GAFT-162-2023 del Lic.Edwin Mora Vasquez; Director Administrativo Financiero Tributario a.m. de la Municipalidad de Río Cuarto, mediante oficio OF-GAFT-162-2023 le solicita al señor alcalde Municipal; Lic. José Miguel Jiménez Araya la II Modificación Presupuestaria 2023 con el detalle de las modificaciones y solicitud de valoración y aprobación por parte de la Alcaldía y el Concejo Municipal.

- 6. Que en fecha 18 de septiembre del presente año se recibió el oficio número OF-AL-486-2023 en el cual se indica como tema a tratar en la sesión ordinaria 229-en el punto de Asuntos de Alcaldía la propuesta de la II Modificación Presupuestaria 2023.

- 7. Que como documentación soporte para este tema se envió el oficio número OF-GAFT-162-2023, así como la documentación soporte OF-AL 481-2023, OF-CU-064-2023, OF-GAFT-159-2023, OF-UTGV-184-2023, Modificación Presupuestaria II-2023, Constancia de Morosidad CCSS, y Certificación de Bloque de Legalidad II Modificación 2023 .

- 8. Que en fecha 18 de septiembre del 2023; en la sesión ordinaria número 229 del Honorable Concejo Municipal de Río; mediante acuerdo 04, artículo IV, se acordó: 1-Dar por recibida la propuesta de la II Modificación Presupuestaria 2023, el oficio número OF-GAFT-162-2023 y su documentación soporte .2-Trasladar a la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto la propuesta del II Modificación Presupuestaria 2023, el oficio número OF-GAFT-162-2023 y documentos soporte, para su estudio, recomendación y emisión del dictamen correspondiente. 3-Otorgar a la Comisión un plazo de 10 días hábiles para el respectivo dictamen y recomendación. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO."**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
0

1. OF-GAFT-159-2023, solicitud por un importe de 2.800.000,00


**RÍO
CUARTO**

ACTA 230-2023
 Sesión Ordinaria
 Lunes 25 de septiembre del 2023
 pág. 42

Municipalidad de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Córdoba
Código Postal



Mejorar a la UTM los herramientas administrativas y operativas para una eficiente gestión, planificación y atención de la Red Vial Central	Operativo	1	Especialidad de la UTM	Director	30	30%	30	30%	1	Ingeniero UTM	\$1.250.000,00	\$1.250.000,00	\$1.250.000,00
Mejorar la condición de la superficie de ruido plumante el fide de la condición de toda la Red Vial Central, para beneficio directo de los usuarios	Mejora	3	Beneficio de mantenimiento y mejora de la condición estructural y funcional de 75 km de P.V. en asfalto y atención de imprevistos	Estado de atención	45	40%	45	40%	1	Ingeniero UTM	\$88.000.000,00	\$23.850.000,00	\$48.850.000,00
Mejorar la condición de la superficie de ruido plumante el fide de la condición de toda la Red Vial Central, para beneficio directo de los usuarios	Mejora	4	Mejora de la condición estructural y funcional de los caminos dominicales y la Red Vial Central mediante la construcción de 11 km de carpetas duras y pavimento de pago de mantenimiento periódico en Carretera 2 de 24-24 km de UTM	Estado de atención	3,5	40%	4	10%	1	Ingeniero UTM	\$11.980.000,00	\$23.850.000,00	\$1.250.000,00
Mejorar la seguridad y el tránsito de vehículos y peajes por los caminos de tránsito de la Red Vial Central	Mejora	5	Mejora de la condición estructural y funcional mediante la construcción de un puente en la RVC puente sobre la Cofa Negra camino 2-35-439 Cofa Negra	Puerto construido	0	0%	1	100 %	1	Ingeniero UTM	\$0,00	\$90.000.000,00	\$90.000.000,00
Realizar un adecuado mantenimiento de la	Mejora	6	Mantenimiento de vías dominicales y puentes	Estado de atención	50%	50%	10%	50%	1	Ingeniero UTM	\$8.000.000,00	\$8.000.000,00	\$18.000.000,00

Municipalidad de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Córdoba
Código Postal



Infraestructura vial existente en el camino													
Mejorar la seguridad y el tránsito de los caminos por los caminos dominicales y la Red	Mejora	7	Construir 130 metros de acera por ambos costados	Mejora tránsito construido	60	40%	180	40%	1	Ingeniero UTM	\$1.250.000,00	\$1.250.000,00	\$1.250.000,00
TOTAL											\$1.250.000,00	\$1.250.000,00	\$1.250.000,00

Sin más por el momento se despide,
MARIO ESTEBAN JIMÉNEZ BOGANTES (FIRMA)
 Ing. Mario Jiménez Bogantes
 Encargado Unidad Técnica de Gestión Vial a.l.
 Municipalidad de Río Cuarto
 C.E. Archivo
 L.c. Archivo

3. Oficio OF-AL-481-2023, por in importe de 11.700.000,00

Municipalidad de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Córdoba
Código Postal



OF-AL-481-2023
13 de septiembre de 2023

Señor
 Sr. Andrés Miranda Carmonera
 Corredor Municipal a.l.
 Municipalidad de Río Cuarto

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Estimado

Recibe un cordial saludo esperando se encuentre bien y desándole éxito en sus labores diarias.

Se solicita realizar modificación presupuestaria, en vista de que se requiere dar contenido presupuestario a las partidas actividades protocolarias y gastos de representación institucional para concluir con las actividades institucionales para fin de año, celebración de fin de año e inauguración de la navidad de los años 2023.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO	COMENTO
02.09.1.07.02	Actividades Protocolarias	\$10.000.000	Se requiere del aumento en esta partida para completar los montos de las actividades de fin de año en los distritos de Santa Elena, Santa Isabel y Río Cuarto
02.01.07.03	Gastos de representación institucional	\$700.000	Para la Asamblea de FEDOMA que se realiza anualmente en cada uno de los cantones que forman parte de la Federación

Saludos,
JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ BOGANTES (FIRMA)
 José Miguel Jiménez Araya
 Alcalde
 Municipalidad de Río Cuarto
 C.E. Archivo



Pág. 1 de 1



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 0
- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 0
- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 0

**Municipalidad
de Rio Cuarto**
Rio Cuarto
Provincia de Rio Negro
Código Postal

Edificio Municipal de Rio Cuarto
+54 922 7033 04 10
www.municipalidadriocuarto.gov.ar



OF-CU-044-2023
14 de setiembre de 2023

Licenciado,
Andrés Miranda Cambronero,
Contador Municipal s.r.l
Municipalidad de Rio Cuarto.

Respectable Senior

Sirva la presente para saludarle y desearle éxito en sus funciones.

Se solicita realizar modificación presupuestaria, en vista de que se requiere del contenido presupuestario para continuar con las mejoras de los espacios públicos del cantón aprovechando los convenios firmados con asociaciones de desarrollo y MOPT mediante el programa adopte una carretera.



Page 1 of 2

Municipalidad de Río Cuarto Río Cuarto Provincia de Córdoba Cueva Rica		telefono@comunicaciongub.gub.ar +52 350 1850 ext 10 www.rivocuarto.gov.ar/gub	
02.09.1.04.09	Otros servicios, gestión de apoyo	\$5.500.000	Diseño de graffiti. Para el diseño y pintura de un graffiti en el muro de contención de que se encuentra al lado de la ruta nacional 140 entre el puente sobre el Río Cuarto y los mililitaciones de Ascendidos Andinicos, con el objetivo de crear un impacto visual positivo a los usuarios de dicha ruta, apoyados en el convenio adopte una carretera del mict.
03.05.08.5.02.99	Otros construcciones, adiciones y mejoras	\$7.000.000	Mediante el convenio marco de cooperación entre la Municipalidad de Río Cuarto y la ADI de la Flor se pretende llevar a cabo una serie de mejoras en el terreno junto a la plaza de fútbol de dicha comunidad, se incorporarán estructuras metálicas removibles tipo pérgolas, plazas en adoquín e instalación de mobiliario urbano.

[Dicha solicitud es por un importe de Q 18.000.000 (dieciocho millones de quetzales exactos)]

Sin más que agregar, se despide.

Arg. Henry Chacón Bolaños
Control Urbano

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 0
- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 0
- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 0

100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
0

JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO SE HA INCLUIDO: Se contemplo como un gasto ordinario planificado para todo el año 2023, pero al vencerse el servicio no se cuenta con los recursos necesarios para poder realizar la contratación por un periodo de un año a partir del mes de noviembre 2023.

[illegible]

CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN: En el caso de la no aprobación no se contaría con el recurso necesario para las funciones diarias de los nuevos funcionarios, en el caso de equipo es indispensable para poder verificar los mismos cancelados por concepto de estudios técnicos en vías y en el caso de prestaciones legales ni lo cumplir con lo estipulado por ley.



PROYECTO	NOMBRE DE LA EMPRESA	SALDO DE EJERCICIO ANTERIOR	SALDO DE EJERCICIO PRECEDENTE	SALDO DE EJERCICIO PRECEDENTE	SALDO DE EJERCICIO PRECEDENTE
PROYECTO 1	CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DE TAPACHULA	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
PROYECTO 2	CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DE TAPACHULA	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
PROYECTO 3	CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DE TAPACHULA	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
PROYECTO 4	CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DE TAPACHULA	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
PROYECTO 5	CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DE TAPACHULA	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
PROYECTO 6	CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DE TAPACHULA	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
PROYECTO 7	CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DE TAPACHULA	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
PROYECTO 8	CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DE TAPACHULA	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
PROYECTO 9	CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DE TAPACHULA	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
PROYECTO 10	CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DE TAPACHULA	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00

CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN: En el caso de la no aprobación no se contará con parques para la población del Cantón ni la mejora de espacios públicos.

[illegible]

CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN: En el caso de la no aprobación el recurso desinstalado del parque anterior quedaría en desuso y por ende un deterioro mayor de las mismas.

[illegible]

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 0
- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 0
- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 0

6. Morosidad CCSS

Al ser las 2:39 PM del 18/08/2023 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CALA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR).

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014796871	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO	GRECIA

----- Última Línea -----

¹⁰Este documento es válido solo por el día de hoy.

ACTA 230-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de septiembre del 2023
pág. 47

7. Certificación bloque de legalidad

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES¹ DE LAS MUNICIPALIDADES Y OTRAS ENTIDADES DE CARÁCTER MUNICIPAL SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el Jefe de la JARCA superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en norma 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N° 1-2012-DC-DFOE².

El citado funcionario está en la obligación de conocer íntegramente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131 y la Ley General de Control Interno N° 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente de "SI", "NO" o "NO APLICA" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento del o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- b. En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que No se cumple o No aplica el requisito señalado en el enunciado.
- c. Esta lista de requisitos deberá ser completada con todos aquellos otros de orden legal, específicos y aplicables a la entidad u órgano, cuyo incumplimiento implique la improbabación total del presupuesto o variación.
- d. La certificación debe ser realizada y firmada previo al sometimiento del presupuesto inicial o su variación para la aprobación del Jefe de la JARCA respectivo, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad que corresponde, con excepción del punto N° 1 de esta certificación que debe ser completado una vez que el órgano competente para la aprobación interna se le dé al documento presupuestario y previo al envío a la CGR.

¹ Al respecto véase el Decreto Supremo de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N° 1-2012-DC-DFOE, publicado en la Gaceta N° 44 del 28 de marzo del 2012.

² Idem.

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES¹ DE LAS MUNICIPALIDADES Y OTRAS ENTIDADES DE CARÁCTER MUNICIPAL SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El suscrito Edwin Mora Vázquez, cédula de identidad 401600861, soltero, vecino de Río Cuarto, Administrador, Director Financiero / Presupuesto, responsable del proceso de formulación de la modificación presupuestaria N°02-2023 de la Municipalidad de Río Cuarto, designado por el señor José Miguel Jiménez Araya, por este medio certifico, a sabiendas de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbabación o devolución sin trámite según corresponda², del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República³.

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/Concejo Municipal de Distrito/órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13 y 96 del Código Municipal (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N° 8027 ⁴ .	X			
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			X	A la fecha no han sido emitidas por la Sala Constitucional que tenga que dárseles contenido presupuestario.
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales comunicadas por la Contraloría General, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo N° 3907 ⁶ o acorde con lo dispuesto en el artículo 108 (inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8069 ⁷ según corresponda.			X	No hay obligaciones derivadas de resoluciones judiciales.
4. Se cuenta con la certificación ⁸ de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras.				

¹ Al respecto véase las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N° 1-2012-DC-DFOE, publicado en la Gaceta N° 44 del 28 de marzo del 2012.

² Sin perjuicio de las responsabilidades que se pueden atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

³ Además de los relativos al estado de aprobación del presupuesto ordenados, establecidos en el Código Municipal.

⁴ Ley de creación de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, publicada en la Gaceta N° 13 del 28 de marzo del 1998.

⁵ Los egresos respectivos se clasifican en la partida y subpartida por objeto de gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Publicado en la Gaceta N° 43 del 28 de marzo del 2005.

⁷ Publicado en el Anuario N° 34 de la Gaceta N° 43 del 21 de junio del 2004.

⁸ Debe certificarse o emitirse el pago de los ajustes al documento presupuestario mediante la opción de ajustes del SIF.

ACTA 230-2023
 Sesión Ordinaria
 Lunes 25 de septiembre del 2023
 pág. 48

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
de esta entidad o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N.º 17 ¹¹ y sus reformas.	X			
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	X			
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	X			
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹² y sus reformas.			X	Esta modificación no considera afectación en este aspecto.
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹³ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (FCL), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.			X	Esta modificación no considera afectación en este aspecto.
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).			X	No se tiene créditos con el IFAM.
10. La Municipalidad formuló el presupuesto correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía (art. 11 y 12 de la Ley N.º 4828 y sus reformas- principio de legalidad).			X	No se celebran festejos populares.

¹¹ Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1993.
¹² Públicada en la Gaceta N.º 150 del 28 de agosto de 1993.
¹³ La base para el cálculo de dicho porcentaje correspondió a los montos por concepto de remuneraciones básicas, remuneraciones eventuales (sueldo básico), honorarios laborales (sueldo básico más 14%) y remuneración quincenal.

B. Requisitos del bloque de legalidad que, en caso de incumplimiento, generará la aprobación parcial¹⁴ del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 178 de la Constitución Política, 91 del Código Municipal y 6, inciso a), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la norma 2.3.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-CC-DFOE (principios de anualidad y universalidad e integridad).	X			
2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad).	X			
3. Los proyectos financiados con recursos provenientes del Convenio PL-480 cuentan con un presupuesto anual aprobado por la Unidad Ejecutora de Proyectos de MIDEPLAN, conforme lo establecido en el Anexo N.º 1, inciso H, subinciso 6 de la Ley N.º 7367 ¹⁵ (principios de legalidad y universalidad).			X	No hay proyectos del Convenio PL-480.
4. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en la ley que les da origen (principios de legalidad, especificación y universalidad e integridad).	X			
5. Todos los egresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	X			
6. La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad).	X			
7. La aplicación de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) se ajusta al fin para el cual fueron otorgados (principios de legalidad y universalidad e integridad).			X	No se tienen recursos de FODESAF.
8. La aplicación dada en el presupuesto a los recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, N.º 8114, fue aprobada por el Consejo Municipal de conformidad con lo propuesto por la Junta Vocal Cantonal según lo establecido en el artículo 12, inciso a) del Reglamento a esa Ley (principios de legalidad y de gestión financiera).	X			
9. Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios.				

¹⁴ En perjuicio de las responsabilidades que se pueden atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y el Código General de Responsables.
¹⁵ Públicada en la Gaceta N.º 277 del 24 de febrero de 1992.

ACTA 230-2023
 Sesión Ordinaria
 Lunes 25 de septiembre del 2023
 pág. 49

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
artículo 101 del Código Municipal y art. 6 de la Ley N.º 8131 (principios de equilibrio y especificación).	X			
10. Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que intrínsecamente lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (principios de legalidad, de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación).		X		Todos los gastos corrientes son financiados con ingresos corrientes.
11. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 93 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación).	X			
12. La estructura organizacional –recursos humanos– se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.º 2 de la “Guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben cumplirse en la formulación del proyecto de presupuesto inicial y sus variaciones de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República”.	X			
13. El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vocalista/Vicointendente se ajustan a lo establecido en el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad).			X	No se incluye salario del Alcalde/Vicocalidista.
14. Los salarios asignados y otorgados por el Consejo Municipal están fundamentados en estudios técnicos que justifiquen entre otros aspectos la base legal, la viabilidad financiera de la municipalidad para hacerle frente al compromiso presente y futuro que se adquiere y el estudio técnico que justifica el porcentaje o monto del sueldo propuesto (Art.122 del Código Municipal y principios de legalidad, universalidad e integridad y sostenibilidad).	X			
15. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o se cuenta con el estudio técnico cuando corresponda (principios de legalidad y universalidad e integridad).	X			
16. Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de	X			

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
legalidad).				
17. Los otorgamientos de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna y la liberación de obligaciones por parte de esta municipalidad a favor de sujetos privados están dados con base en alguna ley, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428 y en la Circular N.º 14269 del 10 de diciembre de 2001 (principio de legalidad).	X			
18. El presupuesto contiene los elementos y ordenes necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en ordenes funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados).	X			
19. El presupuesto cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público NI-1-2012-DC-DFDE (norma 4.1.3).	X			
20. Se incorpora por objeto del gasto en el presupuesto el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencia en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 46, Ley N.º 8488 (principios de legalidad y universalidad).	X			

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario, entre ellos los que se detallan en el Anexo “Algunos aspectos importantes sobre el bloque de legalidad que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República”.

Esta certificación la realizo a las 14:12 horas del día 18 del mes de septiembre del año 2023.



Firmado
 digitalmente por
 EDWIN MORA
 VASQUEZ / RBMA
 Fecha: 2023.09.18
 14:11:02 -04:00

Firma _____

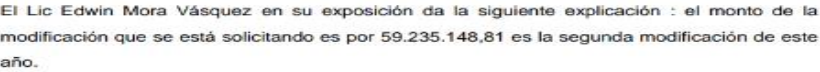
MEVGAASHEC

8. Modificación Presupuestaria II 2023





ALCALDE MUNICIPAL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ENCARGADO PRESUPUESTO



- Segunda modificación presupuestaria total de la Municipalidad de Río Cuarto para el año 2023 es:

₹59,235,148,81

ACTA 230-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de septiembre del 2023
pág. 51

Vamos a ver 8 asientos, el número 1 es sobre la Administración General .

ASIENTO N°1 Administración General

Solicitud OF-AL-481-2023 y OF-GAFT-0159-2023

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N°1	I PROGRAMA - ADMINISTRACIÓN GENERAL				
01.01.0.02.01	Tiempo extraordinario	378.029.80	400.000.00		778.029.80
01.01.1.07.01	Actividades de capacitación	713.941.17	600.000.00		1.313.941.17
01.01.1.07.03	Gastos de representación institucional	23.500.00	500.000.00		523.500.00
01.01.0.02.05	Diets	5.677.920.00		200.000.00	5.477.920.00
01.01.1.04.02	Servicios jurídicos	1.800.000.00		800.000.00	900.000.00
01.01.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	296.566.00		250.000.00	46.566.00
01.01.2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	797.819.00		450.000.00	347.819.00
SUMAS IGUALES		9.287.835.97	1.500.000.00	1.500.000.00	8.287.835.97

Aquí estamos solicitando aumentos en la cuenta de tiempo extraordinario, actividades de capacitación y gastos de representación.

En tiempo extraordinario se había asignado un presupuesto, pero por las múltiples actividades que hemos tenido o hemos realizado por parte de la municipalidad en los diferentes distritos, hemos tenido que contar con personal administrativo o personal operativo para poder trabajar los fines de semana entonces esa cuenta se nos ha bajado y todavía nos quedan las actividades de fin de año, entonces ocupamos reforzarla en 400.000.

En actividades de capacitación en la parte administrativa que se necesitan, uno es de la NIC SP que es para el contador y uno se llama Gestión tributaria, eso es para para el campo de dirección para poder llevar la capacitación, esa capacitación va fundamentada principalmente para el asunto de cobros en IBI, patentes, todo lo que tiene relación con la dirección tributaria y en el caso de representación institucional, estamos colocando 500.000 colones.

Eso sería para la actividad de diciembre que viene FEDOMA, entonces, para recordar ese rubro.

¿De donde vamos a tomar los dineros? lo vamos a tomar de dietas este monto de dietas nosotros lo ajustamos, se ajusta todo año en función de si todos los regidores asisten a las reuniones pero nos ha ido quedando un rédito por la asistencia y vamos a tomar 200.000 de ahí de servicios jurídicos 600.000, actividades protocolarias y sociales 250.000 y pinturas y diluyentes 450.000., de esas tomamos el millón y medio. Los oficios que respaldan son los OF-AL-481-2023 y OF- GAFT-0159-2023.

La Regidora Natalie McReynolds Consulta porque había tan poco en gastos de representación y se le explica que tenía pero que ya se gastó, porque ahí se cargó las rendiciones de cuentas que se hicieron en los 3 distritos.

El asiento número 2 va en el programa 2 de educativos y culturales.

Aquí vamos a asignar dinero a la cuenta de actividades protocolarias y sociales y a otros servicios de gestión y apoyo.

ASIENTO N°2 Educativos y Culturales

Solicitud OF-AL-481-2023

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N°2	II PROGRAMA - EDUCATIVOS Y CULTURALES				
02.09.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	14.706.500.00	11.000.000.00		25.706.500.00
02.09.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo (Diseño Gráfico)	0.00	5.800.000.00		5.800.000.00
02.17.0.01.05	Suplencias	124.899.91		100.000.00	24.899.91
02.38.2.02.03	Alimentos y bebidas	2.600.000.00		1.000.000.00	1.600.000.00
02.38.2.02.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	1.000.000.00		1.000.000.00	0.00
03.06.03.5.02.07	Instalaciones	3.800.000.00		3.800.000.00	0.00
03.06.01.0.01.05	Suplencias	200.000.00		200.000.00	0.00
03.06.01.1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	200.000.00		100.000.00	100.000.00
03.06.01.1.04.02	Servicios jurídicos	10.000.000.00		10.000.000.00	0.00
03.06.01.1.06.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	300.000.00		200.000.00	100.000.00
03.06.01.2.04.01	Herramientas e instrumentos	250.000.00		200.000.00	50.000.00
03.06.01.2.04.02	Repuestos y accesorios	240.000.00		200.000.00	40.000.00
SUMAS IGUALES		32.821.299.91	16.800.000.00	16.800.000.00	32.821.299.91

La de protocolarias son 11 millones y la de otros servicios y gestión son 5.800.000.

La de actividades protocolarias y sociales es para poder terminar las actividades que están planificadas a final de año; la del 31 y se pretende hacer una actividad más en los tres distritos al inicio de la Navidad. Entonces es una en Santa Rita, una en Santa Isabel y una en Río Cuarto y eso incrementó los costos, además que estuvo la inauguración del Parque que entró ahí y la actividad que hicimos para el cantonato, eso hizo que lo que teníamos asignado se bajara. Actualmente la cuenta está en 14.706.500 y le estamos colocando 11.000.000.

En servicios de apoyo y Gestión es de Control Urbano , es del muro de contención grande en la entrada de Río Cuarto queremos pintarlo y crear una imagen distinta en la entrada de Río Cuarto entonces estamos trasladando 5.800.000

Los recursos se toman suplencias, alimentos y bebidas, materiales y productos minerales y asfálticos , estos del programa II, y del programa III instalaciones, suplencias, impresión y encuadernación , servicios jurídicos, mantenimiento y reparación de otros equipos, herramienta e instrumentos y repuestos accesorios y los montos se reparten como se muestra en la dispositiva.

Los 3.800.000 de instalaciones corresponde a un parqueo que teníamos planeado a la par de la fuerza pública, pero tenemos problemas como el terreno porque aún no está a nombre de la municipalidad , entonces no vamos a poder gestionar ese dinero.

La Regidora Natalie McReynolds consulta sobre el monto que estaba destinado por concepto de alquiler para el parqueo contiguo a la Municipalidad que ya no se va a usar.

Se aclara que ese dinero se mantiene ahí porque desde esa cuenta se puede utilizar para otras cosas también y si no se utilizara en el primer extraordinario del otro año en una liquidación se estaría reasignando.

Todas las cuentas y demás programas fueron analizados para hacer una sola modificación.

En el asiento 03 tenemos Mantenimiento de edificios.

Acá estamos colocando 1.700.000 colones, porque ocupamos hacer una renovación del servicio de telefonía y lo de internet porque el contrato estaba para tres años, pero con el monto

ACTA 230-2023

Sesión Ordinaria

Lunes 25 de septiembre del 2023

pág. 52

que tenemos no nos alcanza para hacer un una prórroga de un año más que el contrato lo habilita, entonces ocupamos aumentar el monto, porque el monto que teníamos era para sostener el año, a la hora que tenemos que hacerlo por un año más entonces el monto ya no nos alcanza.

ASIENTO Nº3 Mantenimiento de Edificios

Solicitud OF-GAFT-159-2023

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 3. II PROGRAMA - MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS					
02.17.1.03.04	Servicio de telecomunicaciones	1.711.824,90	1.700.000,00		3.411.824,90
02.17.2.01.04	Tintas, pinturas y afrechos	200.000,00		150.000,00	50.000,00
02.17.2.03.01	Materiales y productos metálicos	150.000,00		150.000,00	0,00
02.17.2.03.03	Madera y sus derivados	150.000,00		116.910,00	33.090,00
02.17.2.03.06	Materiales y productos de plástico	145.840,00		115.840,00	30.000,00
	Crédito materiales y productos de uso en la construcción				
02.17.2.03.99	y Mantenimiento	150.000,00		150.000,00	0,00
02.17.2.99.05	Utiles y materiales de limpieza	812.000,00		712.000,00	100.000,00
02.17.3.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	305.250,00		305.250,00	0,00
SUMAS IGUALES		3.624.714,90	1.700.000,00	1.700.000,00	3.624.714,90

El dinero lo vamos a tomar de tintas y pinturas 150.000, materiales y productos metálicos 150.000, maderas y sus derivados 116.910, materiales y productos de plástico 115.840 otros materiales y productos de construcción 150.000, materiales de limpieza 712.000, maquinaria y equipo mobiliario diverso 305.250.

Este movimiento va a ser por 1.700.000 y lo solicitado directamente la dirección.

ASIENTO Nº4 UTGV

Solicitud OF-UTGV-184-2023

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 4. II PROGRAMA - UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL					
03.02.01.5.01.03	Equipo y programas de cómputo	0,00	1.000.000,00		1.000.000,00
03.02.01.5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	4.500.000,00		4.500.000,00
03.02.01.5.02.02	Otras construcciones, adiciones y mejoras	422.387.285,75	21.185.148,81		443.572.434,56
03.02.01.6.03.01	Investigaciones, logístias	0,00	250.000,00		250.000,00
03.02.01.1.01.02	Alquiler de maquinaria equipo y mobiliario	51.616.593,61		16.616.593,61	35.000.000,00
03.02.01.1.04.03	Servicios de Ingeniería	20.318.555,20		10.318.555,20	10.000.000,00
SUMAS IGUALES		494.322.385,75	26.935.148,81	26.935.148,81	494.322.385,75

En el asiento cuatro está la UTGV.

El monto es por 26.935.148,81, básicamente es para equipo y programa de cómputo, material y equipo de cómputo cada uno respectivamente, por 1 millón y 4.500.000.

Esto es porque para enero se contrata nuevo personal, se necesita los programas de esas computadoras y se ocupan las computadoras, entonces estamos programando para que esas compras se hagan este año y cuando los funcionarios entren ya tengan recursos.

Tiene un aumento en vías de comunicación por 21.185.148.81 para reforzar los proyectos que tiene actualmente.

Prestaciones legales es para la liquidación de Fernanda ya que Sofía entra este mes de octubre y hay que tener dinero para hacer la liquidación.

Los dineros se van a tomar de alquiler de maquinaria y equipo 16.616.593,61 y servicios de Ingeniería 10.318.555,20.

El asiento 5 mejoras de Parques

ASIENTO Nº5 MEJORAS EN PARQUES

Solicitud OF-UC-064-2023

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 5. II PROGRAMA - MEJORAS EN PARQUES					
03.05.01.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	6.045.802,74	2.000.000,00		8.045.802,74
02.28.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	2.000.000,00		1.000.000,00	1.000.000,00
02.28.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	1.000.000,00		1.000.000,00	0,00
SUMAS IGUALES		8.045.802,74	2.000.000,00	2.000.000,00	6.045.802,74

Se tenían algunos parques para mejoras pero vamos a aumentarle 2 millones de colones en mejoras de parque y lo vamos a tomar de alquiler de maquinaria y equipo 1.000.000 y otros servicios de gestión y apoyo 1.000.000, ambos del programa II.

Asiento 6; Instalación de letras Río Cuarto

ASIENTO Nº6 INSTALACIONES DE LETRAS RIO CUARTO

Solicitud OF-UC-064-2023

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 6. II PROGRAMA - Instalación de Letras Río Cuarto					
03.05.01.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	3.200.000,00		3.200.000,00
03.05.03.5.02.07	Instalaciones	7.000.000,00		3.200.000,00	3.800.000,00
SUMAS IGUALES		7.000.000,00	3.200.000,00	3.200.000,00	7.000.000,00

Las letras que se habían quitado de Río Cuarto se quieren colocar en la zona donde está Alcohólicos Anónimos.

El costo de la inversión es de 3.200.000 y se va a tomar de instalaciones.

En el asiento 7 en mejoras de parques sería directamente para La Flor.

ASIENTO Nº7 MEJORAS PARQUE CONVENIO LA FLOR

Solicitud OF-UC-064-2023

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 7. II PROGRAMA - Mejoras Parque Convenio La Flor					
03.05.06.6.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	7.000.000,00		7.000.000,00
02.28.1.07.01	Actividades de capacitación	6.000.000,00		6.000.000,00	0,00
03.05.06.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	2.000.000,00		2.000.000,00	0,00
SUMAS IGUALES		7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00

Este aumenta en 7 millones y se va a tomar de actividades de capacitación del programa II 5.000.000, y de otras construcciones adiciones y mejoras del programa III 2.000.000, para un total de 7.000.000.

ACTA 230-2023
 Sesión Ordinaria
 Lunes 25 de septiembre del 2023
 pág. 53

En el asiento 8 tenemos dirección técnica y estudios, sería lo de catastro y control urbano.
ASIENTO Nº8 DIRECCION TECNICA Y ESTUDIO
 Solicitud OF-GAFT-159-2023

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REDUJA	NUOVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 8 III PROGRAMA - Dirección Técnica y Estudios		13.800,00	100.000,00		113.800,00
03.06.01.1.03.02	Viáticos dentro del país	100.000,00		100.000,00	0,00
03.06.01.1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	113.800,00	100.000,00	100.000,00	113.800,00
SUMAS IGUALES					

Aquí se está solicitando un aumento en la cuenta de viáticos.
 Catastro está haciendo trabajos de campo en valoración de propiedades entonces eso ha aumentado el costo en viáticos, entonces se va aumentar en 100.000 y lo vamos a tomar de impresión y encuadernación también del programa III.
 Esos serían los rubros que conforman esta modificación para un total de 59.235.148,81.
CONSIDERANDO:
UNICO: El Código Municipal confiera las atribuciones del Concejo. En este sentido, el artículo 13 inciso c) Establece:

"Artículo 13. - Son atribuciones del concejo: b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa."

En este mismo orden de ideas, el párrafo primero del artículo 109 del mismo Código dispone:
"Artículo 109. - Dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde el Concejo. Se requerirá que el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus miembros."

Es importante hacer mención a que de la discusión del tema llevada a cabo por parte de esta Comisión la II Modificación Presupuestaria 2023, se arrojan las siguientes conclusiones: Que es acorde a las necesidades y la normativa actual, que se estudiaron los documentos anexos de la misma, igualmente las consultas realizadas por esta comisión fueron evacuadas satisfactoriamente, por lo tanto esta comisión acuerda dictaminar afirmativamente la II Modificación Presupuestaria 2023 y la información soporte que fue remitida por la Administración.

POR TANTO , la Comisión permanente de Hacienda y Presupuesto de manera unánime con dos votos a favor, acuerda :

- 1) Dar por recibido y aprobar el oficio OF-GAFT-162-2023 de parte del Lic.Edwin Mora Vasquez, Director Administrativo Financiero Tributario a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto y los documentos anexos, en cumplimiento del principio de legalidad con respecto a la legislación vigente, para su debida aplicación en la II Modificación Presupuestaria 2023.
- 2) Dictaminar positivamente la II Modificación Presupuestaria 2023 de la Municipalidad de Río

Cuarto por un total de 59.235.148,81(Cincuenta y nueve millones doscientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y ocho con ochenta y un céntimos).
 3) Recomendar al Concejo Municipal aprobar la II Modificación Presupuestaria 2023 de la Municipalidad de Río Cuarto por un total de 59.235.148,81(Cincuenta y nueve millones doscientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y ocho con ochenta y un céntimos).
 Finaliza la reunión al ser las 18:28 del jueves 21 de septiembre del 2023.

NATALIE MC REYNOLDS
 MEDINA (FIRMA)
 Natalie McReynolds Medina

Firmado digitalmente por NATALIE MC REYNOLDS MEDINA (FIRMA)
 Fecha: 2023.09.24 20:09:28 -06'00'
 1403:19-06'00'


 Firmado digitalmente por DANIEL VARGAS JARA (FIRMA)
 Fecha: 2023.09.25 14:03:19 -06'00'
 Daniel Vargas Jara

→ Presidenta Natalie McReynolds: Pasamos al punto 7 de la agenda, informes de comisión, aquí tenemos el dictamen 012-2023; de la Comisión de Hacienda y presupuesto, sobre el tema II Modificación Presupuestaria 2023.
 Para dar por recibido el dictamen 012-2023 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
ACUERDO Nº 09
 Dar por recibido el Dictamen 012-2023 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

1 → Presidenta Natalie McReynolds: Para solicitar dispensa de lectura al dictamen 012-
2 2023 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

3 **ACUERDO N° 010**

4 Aprobar dispensa de lectura al Dictamen 012-2023 de la Comisión de Hacienda y
5 Presupuesto. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
6 **APROBADO.**

7 → Presidenta Natalie McReynolds: Vamos a hablar del fondo del dictamen 012-2023
8 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. El asesor de la comisión el señor Edwin
9 Mora, quiere hacer referencia al tema o espera talvez consultas de los compañeros.
10 Si alguien tiene una duda sobre el tema

11 Básicamente como para darles una pincelada , la modificación se tiene que hacer
12 porque , por decirlo así, en algunos lados nos sobra plata y en otros lados nos falta,
13 básicamente es eso, a todos les llegó a su correos, las partidas que tuvieron que
14 ser modificadas y a las que se les fue asignado el monto.

15 Entonces, básicamente en es va la modificación de acuerdo con las necesidades
16 que se tenían que hacer en rubros que ya no había suficiente dinero. ¿Alguna duda?
17 ¿No hay dudas?

18 Adelante don Luis

19 → Regidor Luis Cruz: Estaba esperando si Edwin nos iba a decir algo. Nada más
20 Edwin, en lo que involucre los fondos de la 8114, siento que no se dice por ningún
21 lado por ejemplo; en el reglamento de la Municipalidad en las modificaciones con
22 relación a la Junta Vial entonces.

23 → Lic. Edwin Mora: No, Eso tiene que llevar acuerdo de la junta vial antes de
24 presentarse una modificación. Si quiere vuelvo a pedir el oficio de la Unidad Técnica,
25 bueno, iba remitido en los correos de ustedes. Vamos a ver, en el correo suyo
26 cuando se envió lo de la modificación viene el oficio de la Unidad Técnica, ahí viene
27 el acuerdo de la Junta Vial donde especifica la solicitud de modificación.

28 → Regidor Luis Cruz: La duda era por eso, por lo menos yo no lo vi, o no sé si no lo
29 leí, por eso era la duda, que debería venir.

30 → Lic. Edwin Mora: Ese es el oficio donde usted puede ver el acuerdo, la fecha del

1 acuerdo y el número de artículo, el acta y artículo donde está en acuerdo donde
2 está la solicitud de movimiento de presupuesto.

3 → Regidor Luis Cruz: Si tenía que ir primero a la Junta Vial.

4 → Presidenta Natalie McReynolds: Don Luis usted está en la junta vial verdad.

5 → Regidor Luis Cruz: Precisamente esa era la duda.

6 → Presidenta Natalie McReynolds: ¿Alguna otra duda?

7 Entonces damos por suficientemente discutido el tema y procedemos a la toma del
8 acuerdo .

9 **ACUERDO N° 11**

10 **ACUERDO DICTAMEN 012-2023 HACIENDA Y PRESUPUESTO**

11 **RESULTANDOS**

12 1. Que en fecha 08 de septiembre 2023, mediante oficio OF-GAFT-159-2023 el
13 Licenciado Edwin Mora Vasquez; Director Administrativo, Financiero y Tributario a.i.
14 de la Municipalidad de Río Cuarto, solicita al Lic. Andrés Miranda Cambronero;
15 Contador Municipal a.i. Solicitud de Modificación Presupuestaria, detallando la
16 misma en el oficio.

17 2. Que en fecha 13 de septiembre del 2023, mediante oficio OF-UTGV-184-
18 2023, el Ing. Mario Jiménez Bogantes; Encargado Unidad Técnica de Gestión Vial
19 a.i.de la Municipalidad de Río Cuarto, solicita al Lic. Edwin Mora Vasquez; Director
20 Administrativo Financiero y Tributario a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, la
21 solicitud de Modificación Presupuestaria UTV, detallando la misma en el oficio.

22 3. Que en fecha 13 de septiembre del 2023, mediante Oficio OF-AL-481-2023
23 el señor Alcalde Municipal; Lic.José Miguel Jiménez Araya, solicita al Lic Andrés
24 Miranda Cambronero, Contador a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, Solicitud de
25 Modificación Presupuestaria, detallando la misma en el oficio.

26 4. Que en fecha 14 de septiembre del 2023; mediante oficio OF-CU-064-2023
27 del Arq. Henry Chacón Bolaños de Control Urbano de la Municipalidad de Río
28 Cuarto, hace la solicitud de modificación presupuestaria al Lic. Andrés Miranda
29 Cambronero; Contador a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto y detalla la misma en
30 dicho oficio.

1 5. Que en fecha 18 de septiembre del 2023, mediante oficio OF-GAFT-162-
2 2023 del Lic.Edwin Mora Vasquez; Director Administrativo Financiero Tributario a.i.
3 de la Municipalidad de Río Cuarto, mediante oficio OF-GAFT-162-2023 le solicita al
4 señor alcalde Municipal; Lic. José Miguel Jiménez Araya la II Modificación
5 Presupuestaria 2023, con el detalle de las modificaciones y solicitud de valoración
6 y aprobación por parte de la Alcaldía y el Concejo Municipal.

7 6. Que en fecha 18 de septiembre del presente año se recibió el oficio número
8 OF-AL-486-2023; en el cual se indica como tema a tratar en la sesión ordinaria 229-
9 2023 en el punto de Asuntos de Alcaldía la propuesta de la II Modificación
10 Presupuestaria 2023.

11 7. Que como documentación soporte para este tema se envió el oficio número
12 OF-GAFT-162-2023, así como la documentación soporte OF-AL 481-2023, OF-CU-
13 064-2023, OF-GAFT-159-2023, OF-UTGV-184-2023, Modificación Presupuestaria
14 II-2023, Constancia de Morosidad CCSS, y Certificación de Bloque de Legalidad II
15 Modificación 2023.

16 8. Que en fecha 18 de septiembre del 2023; en la sesión ordinaria número 229
17 del Honorable Concejo Municipal de Río Cuarto; mediante acuerdo 04, artículo IV,
18 se acordó: 1-Dar por recibida la propuesta de la II Modificación Presupuestaria 2023,
19 el oficio número OF-GAFT-162-2023 y su documentación soporte .2-Trasladar a la
20 comisión permanente de Hacienda y Presupuesto la propuesta de II Modificación
21 Presupuestaria 2023, el oficio número OF-GAFT-162-2023 y documentos soporte,
22 para su estudio, recomendación y emisión del dictamen correspondiente. 3-Otorgar
23 a la Comisión un plazo de 10 días hábiles para el respectivo dictamen y
24 recomendación. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
25 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

26 9. Que en fecha jueves 21 de septiembre; se reunió la Comisión permanente de
27 Hacienda y Presupuesto y acordó aprobar la II Modificación Presupuestaria 2023 y
28 dictaminar positivamente el tema mediante dictamen 012-2023 de la Comisión de
29 Hacienda y Presupuesto.

30 10. Que en fecha 22 de septiembre se remite el dictamen 012-2023 al pleno del

Concejo para tratar el tema dictamen 012-2023 en el punto de informes de Comisión, en la sesión ordinaria 230-2023 del Honorable Concejo Municipal de Río Cuarto en fecha 25 de septiembre del 2023.

11. Que en fecha 25 de septiembre; el Concejo Municipal de Río Cuarto en su sesión 230, da por recibido el dictamen 012-2023 de la Comisión permanente de Hacienda y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

ÚNICO: El Código Municipal confiera las atribuciones del Concejo. En este sentido, el artículo 13 inciso c) Establece:

“Artículo 13. - Son atribuciones del concejo: b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa.”

En este mismo orden de ideas, el párrafo primero del artículo 109 del mismo Código dispone:

“Artículo 109. - Dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde el Concejo. Se requerirá que el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus miembros.”

Es importante hacer mención a que de la discusión del tema llevada a cabo por parte de la Comisión sobre la II Modificación Presupuestaria 2023, se arrojan las siguientes conclusiones: Que es acorde a las necesidades y la normativa actual, que se estudiaron los documentos anexos de la misma,; igualmente las consultas realizadas por la comisión fueron evacuadas satisfactoriamente, por lo tanto la comisión acuerda dictaminar afirmativamente la II Modificación Presupuestaria 2023 y la información soporte que fue remitida por la Administración.

POR TANTO, el Concejo Municipal de Río Cuarto acuerda:

1) Acoger el dictamen 012-2023 de la Comisión permanente de hacienda y presupuesto en todos sus extremos.

2) Dar por recibido y aprobar el oficio OF-GAFT-162-2023 de parte del Lic. Edwin Mora Vasquez, Director Administrativo Financiero Tributario a.i. de la

Municipalidad de Río Cuarto y los documentos anexos, en cumplimiento del principio de legalidad con respecto a la legislación vigente, para su debida aplicación en la II Modificación Presupuestaria 2023.

3) Aprobar la II Modificación Presupuestaria 2023 de la Municipalidad de Río Cuarto por un total de 59.235.148,81(Cincuenta y nueve millones doscientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y ocho con ochenta y un céntimos). **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ARTICULO VIII

ASUNTOS VARIOS

→ Presidenta Natalie McReynolds: Pasaríamos al punto ocho de la agenda que sería asuntos varios. Si alguien tiene un tema en asuntos varios, por favor solicitar el uso de la palabra.

Adelante don Luis

→ Regidor Luis Barrantes: Gracias Presidenta.

En relación un poco al lamentable fallecimiento de Don Chalo Jiménez, el día de hoy, los que lo conocimos, fuimos vecinos en la comunidad del Carmen, porque se criaron allá, sabemos el tipo de persona que fue. Y sobre eso quería consultarle a Stephanie; tal vez si tenía conocimiento de la base que ha tenido el reglamento para la distinción de personas que se han distinguido aquí en el cantón, porque bueno, ya se nos fue una persona, pero sabemos que quedan personas con vida todavía aquí en el cantón que han aportado mucho y siguen aportando mucho, entonces era algo importante también que ese reglamento se apruebe lo más pronto, para que también puedan reconocer en vida a esas personas que repito, todavía están con nosotros, sin menospreciar en absoluto la gran persona y lo que significó Don Chalo Jiménez para que se creara este cantón de Río Cuarto, pero sabemos que hay personas también se merecen que en vida se les dé un reconocimiento. Ojalá lo más pronto, antes que se nos vayan. Gracias.

→ Alcaldesa a.i. Stephanie Aguilar: Don Luis no tengo conocimiento la verdad hoy sobre cuál es el estado, pero mañana hago las consultas en la asesoría legal de cómo está la situación y le informo en la próxima sesión de Concejo Municipal.

ACTA 230-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 25 de septiembre del 2023
pág. 59

1 → Presidenta Natalie McReynolds: En ausencia de comentarios al ser las siete y treinta
2 y dos minutos damos por finalizada la sesión ordinaria número 230 del Concejo
3 Municipal de Río Cuarto de hoy lunes 25 de septiembre del 2023.
4 Muy buenas noches y muchas gracias por la asistencia.

5 **AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS LA**
6 **PRESIDENTA MUNICIPAL NATALIE MCREYNOLDS MEDINA DA POR**
7 **CONCLUIDA LA SESIÓN DE HOY LUNES 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2023. –**

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

NATALIE MCREYNOLDS MEDINA	MARCELA BOLAÑOS ALFARO
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL	SECRETARIA A.I.
	CONCEJO MUNICIPAL

UL *****